

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



**“EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS Y SU
INCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL PROCESO ENSEÑANZA
APRENDIZAJE
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES
DEL 3º, 4º Y 5º AÑO DEL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO
DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEL AÑO 2011”**

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO POR:
BR. BELTRÁN CAMPOS WILLIAM ALEXÁNDER
BR. MACHADO FLORES MARSELA ELIZABETH
BR. VILLALTA RIVERA MARÍA ROSARIO

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DOCENTE DIRECTOR:
LICENCIADA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES TESHE PADILLA

CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE DE 2011

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICE-RECTORA ACADÉMICA.

Máster Ana María Glower de Alvarado

SECRETARIA

Doctora Leticia Zavaleta de Amaya

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO.

Máster José Raymundo Calderón Morán

VICE-DECANA.

Máster Norma Blandón.

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Máster Julio Cesar Grande

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO

Máster Oscar Wilman Herrera Ramos

COORDINADOR GENERAL DE PROCESOS DE GRADO

Licenciado Rafael Girón Ascencio

DOCENTE DIRECTOR

Máster Natividad de las Mercedes Teshe Padilla

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso por la fortaleza y entendimiento, por llenarme de coraje durante toda mi carrera, por cada ángel que puso en mi camino y por permitirme culminar mi meta.

A mi madre por todos sus sabios consejos por educarme con principios y valores y enseñarme que todo es posible si se tiene fe en Dios y lucha con amor y empeño.

A mi amado Alberto González, amigo y compañero que ha estado junto a mí brindándome su apoyo en los momentos más difíciles, pronunciando las palabras precisas que necesito escuchar, tomando mi mano y diciéndome con un fuerte abrazo que se debe luchar hasta el final.

A mi familia, tía Emilia, hermanos y sobrinos que han animado e inspirado durante toda su vida, por sus oraciones, confianza y fe en mí.

A mi Maestra Directora Docente Licda. Natividad Teshe por su apoyo y compartir toda su sabiduría durante toda mi etapa como estudiante y todo este proceso de trabajo de graduación.

A mis amigos en general y especialmente a mis amigos de tesis por todos los momentos que hemos vivido a lo largo de este proceso y porque a pesar de las dificultades, nuestra amistad se fortaleció con mas fuerza, sinceridad y amor.

María Rosario Villalta Rivera

AGRADECIMIENTOS

Agradezco grande e infinitamente a todas las personas que de una u otra manera han estado para apoyarme a lo largo de la formación de mi carrera...

A Dios, por haber iluminado mi vida en todos los ámbitos y darme la fuerza para salir adelante y no desfallecer ante las adversidades y tropiezos que se presentaron a lo largo de mi carrera universitaria.

A mi familia, a mis padres por estar siempre a mi lado apoyándome incondicionalmente, siendo mi mayor ejemplo e inspiración para seguir adelante, al igual que a mi hermanita, mis tíos, primas, sobrina y demás, especialmente a la memoria de mi abuelita que vive siempre en mi corazón.

A mis maestros, a la calidad de algunos maestros que forjaron mi formación profesional y espiritual, tendiendo su mano cuando se le solicitó, especialmente a mi directora docente Licenciada Natividad de las Mercedes Teshe Padilla por sus valiosos conocimientos y por mostrar su calidad de persona para con nosotros.

A mis amigos y amigas, por estar a mi lado apoyándome y siendo un pilar muy importante y fundamental en mi vida, demostrando que en verdad la amistad existe dentro de la universidad y fuera de ella, fortaleciendo nuestra amistad a pesar de los años, amigos que se encuentran cerca o lejos siempre serán mis amigos, muchas gracias.

Marsela Elizabeth Machado Flores

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a DIOS todo poderoso por haberme permitido llegar a concluir mi carrera universitaria ya que sin la ayuda y bendición de él no hubiera podido llegar al fin de este camino, a la vez a mi MADRE SANTISIMA la VIRGEN DOLOROSA ya que como una buena madre estuvo conmigo en mis oraciones y en cada momento para culminar este camino y coronar mi carrera.

A mi Madre amada y querida que con su esfuerzo y apoyo estuvo conmigo apoyándome en todo momento a mis tías que son apoyo contribuyeron a este gran triunfo y a mi familia en general que de alguna manera también con su apoyo me ayudaron en momentos difíciles en mi carrera, también quiero agradecer a unas personas muy importantes que estuvieron conmigo en las buenas y malas y ellos son: Rafa, Kevin, Jorge, Marsela, Nancy, Cristian, y Marvin, entre otros, que para mí son mis hermanos y me dieron su apoyo para llegar a triunfar y ser un profesional. En fin a todos y todas aquellas personas que con su apoyo y oraciones contribuyeron para que alcanzara el éxito en mi vida y que este triunfo le pertenece a DIOS y a la VIRGEN ya que por ellos son quien soy un profesional de utilidad, primero a DIOS, luego a mi familia y a la sociedad.

William Alexander Beltrán Campos

ÍNDICE

Introducción.....	i
Capítulo I.....	1
1. Planteamiento del problema.....	1
1.1 Situación problemática	1
1.2 Enunciado del problema.....	4
1.3 Justificación del tema.....	4
1.4 Alcances y Limitaciones.....	5
1.5 Objetivos	6
1.6 Hipótesis	7
1.7 Indicadores de trabajo.....	8
Operacionalización de las variables.....	8
Capítulo II.....	13
2.1 Antecedentes de la investigación.....	13
2.2 Derechos de la primera generación.....	17
2.3 Derechos de la segunda generación	20
2.4 Derechos de la tercera generación	22
2.5 Derechos de la cuarta generación	24
2.6 Derechos humanos en El Salvador.....	33
2.6.1 Constituciones de El Salvador.....	35

2.7 Derechos civiles y políticos.....	44
2.7.1 Derechos civiles.....	44
2.7.2 Derechos políticos.....	46
2.8 La asamblea legislativa.....	48
2.9. Universidad de El Salvador.....	51
2.10 Marco teórico.....	55
2.11 Ley General de Educación.....	67
2.11.1 Educación Superior.....	67
2.12 Desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.....	82
2.13 Marco conceptual.....	90
Capítulo III.....	99
3. Metodología de la investigación.....	99
3.1 Método de la investigación.	99
3.2 Área de estudio	100
3.3 Población.....	100
3.4 Muestra.....	100
3.4.1 Cálculo del tamaño de la muestra.....	101
3.4.2 Métodos.....	102
3.5 Técnicas.....	102
3.5.3 Tabulación de datos obtenidos.....	103

Capitulo IV.....	105
Análisis e interpretación de de resultados.....	105
Capitulo V.....	138
5.1 Conclusiones.....	138
5.2 Recomendaciones.....	140
Bibliografía.....	141
Anexos	

Introducción

Los derechos humanos han sido creados con el fin de proteger al ser humano, estos están enmarcados en cada ámbito de la vida cotidiana de cada persona. Es así como se reflejan en el ámbito educativo estudiantil con el fin de generar condiciones favorables que le permitan al estudiante universitario desarrollar sus capacidades de manera óptima y que su proceso de enseñanza aprendizaje sea el adecuado, permitiéndole así recibir una formación de calidad académica y de desarrollo humano.

En el proceso de enseñanza aprendizaje intervienen muchos factores que influyen en el rendimiento académico de los y las estudiantes entre los cuales se puede mencionar: la planificación de contenido, el uso de metodologías, el ambiente armonioso, la interacción entre el alumno docente, los recursos didácticos, la evaluación de aprendizajes, la participación de alumnos en clases, entre otros.

Por tanto, la investigación se enmarca en el estudio del conocimiento de los derechos universitarios y su incidencia en el proceso enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad de El Salvador.

En el capítulo uno de dicha investigación, se presenta el planteamiento del problema así como el enunciado del problema, la justificación, los objetivos generales y específicos, las hipótesis de investigación, los alcances, las delimitaciones, las variables y los indicadores.

En el capítulo dos se presenta el marco teórico, los antecedentes de la investigación, los fundamentos teóricos y la definición de conceptos. En el capítulo tres se refleja la metodología que utilizamos para esta investigación, el tipo de estudio, el método, la técnica, instrumento, la población en estudio y la respectiva muestra. Así en el capítulo cuatro se presenta el análisis e

interpretación de resultados y en el capítulo cinco las conclusiones y recomendaciones elaboradas al final de esta investigación y finalmente presentamos los anexos, bibliografía y nuestra propuesta de la investigación.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En vista de que los derechos universitarios son todas aquellas facultades y privilegios inherentes que tienen todos los estudiantes integrantes de la Universidad de El Salvador, los cuales están contemplados en los Artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Sección tercera: CIENCIA EDUCACION Y CULTURA de La Constitución de la República, lo cual dio paso a la creación de la Ley Orgánica de la Universidad, la cual contempla dichos derechos, con el fin de velar por la integridad física, moral e intelectual de los estudiantes, y el propósito de generar las condiciones más adecuadas para que haya una mejor calidad en el proceso enseñanza aprendizaje en el estudiantado y que este pueda tener conocimiento de las leyes que la Universidad tiene para hacer valer sus derechos y hacerlos respetar en cualquier ámbito de la Universidad, ya sea administrativo, estudiantil o docente.

Sin embargo existen atropellos a algunos derechos de los estudiantes, en el ámbito académico, como lo es el derecho a recibir la enseñanza que le corresponde impartir a la Universidad de acuerdo con los planes de estudio, el cual está estipulado en el Artículo 41, literal "a", de la Ley Orgánica de la Universidad, ya que, algunos docentes no cumplen con el programa de estudios presentado a los estudiantes al inicio de cada ciclo o realizan evaluaciones no contempladas en éste; así también el derecho a denunciar ante las instancias correspondientes cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica, Artículo 41, literal "g", de la Ley Orgánica de la Universidad, esto se observa en la insatisfacción por parte de los y las estudiantes ya que se observa un descontento por parte de ellos, porque algunos docentes no tienen experiencia laboral o suficiente conocimiento o especialización en ciertas áreas. En el ámbito de

evaluación podemos mencionar la violación al derecho a examen diferido por causa justificada contemplado en el Artículo 18 del Reglamento de Administración Académica, ya que, algunos estudiantes manifiestan haber perdido evaluaciones con causas justificadas y los docentes no atienden su necesidad; asimismo el derecho a que sean devueltas debidamente calificadas todas las pruebas escritas como: exámenes, laboratorios, reportes, trabajos y otros, en el plazo de 15 días hábiles después de la realización o recepción de las mismas, y resolver la evaluación de los estudiantes. Siempre se consignará toda calificación y ponderación en tinta o lapicero, en números y letras, Artículo 17, literal “b” Reglamento de la Administración Académica, esto se observa en algunos docentes que no devuelven las evaluaciones durante todo el ciclo ni entregan notas hasta final de ciclo o algunas veces no las dan y el estudiante se ve afectado al no poder informarse de sus calificaciones obtenidas. También el de derecho a obtener la carta de estudiante egresado al aprobar la totalidad de asignaturas y haber cumplido con las unidades valorativas. Artículo 41, literal “j” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador ya que muchos estudiantes manifiestan que estas se entregan hasta el siguiente año después de finalizadas las asignaturas es decir con un retraso de 4 a 6 meses. En efecto los derechos de los Universitarios son violentados en la mayoría de los ámbitos: académico, administrativo, procesos socioeconómicos y de graduación; todas estas violaciones a estos derechos inciden negativamente en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje; cabe mencionar que ha habido excepciones donde los estudiantes han sido tratados de buena forma pero no siempre, es decir se observa discriminación.

Esta realidad se ve reflejada en informes elaborados por la Defensoría de los Derechos Universitarios entre el año 2009 y 2011 en donde se dan a conocer diferentes irregularidades o inconsistencias en cuanto al incumplimiento de los derechos estipulados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, tales como: *Violación a la dignidad de la persona, derecho que se*

encuentra contemplado en el Artículo 2 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 11 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, tipificado en el Artículo 11, literal “p” del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, en referencia a la figura de acoso sexual; derecho a recibir las calificaciones correspondientes de acuerdo al Artículo 17, literal “b” del Reglamento General de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador y Artículo 39 al Reglamento de Evaluaciones; derecho de diferir actividades académicas, derecho a ser atendido oportuna y eficientemente en los trámites escolares, derecho de respuesta establecidos en el Artículo 18, 19 y 24 del Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador, entre otros; por lo tanto, el irrespeto incide desfavorablemente en el Proceso Enseñanza Aprendizaje de los y las estudiantes universitarios¹.

¹ López Carrillo, Boanerges. compilador (2011). *“Recopilación de Legislación Universitaria y sus Reformas”*. Final Av. Mártires, estudiantes del 30 de julio, San Salvador: Taller Imprenta Universitaria UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿En qué medida incide el Conocimiento de los Derechos Universitarios en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, en la Universidad de El Salvador?

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

En El Salvador, se han producido una serie de situaciones erróneas en cuanto al cumplimiento de los Derechos Humanos; como lo es el caso de la seguridad pública, la salud y la educación. No ha quedado al margen de ello los derechos universitarios de la Universidad de El Salvador los cuales exigen un cumplimiento para desarrollar un proceso enseñanza aprendizaje de calidad, por lo que como investigadores consideramos de vital importancia realizar un estudio sobre el nivel de conocimiento de los derechos de los y las estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y su incidencia en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

En la educación superior y en el caso específico de la Universidad de El Salvador, es trascendental indagar si los y las estudiantes conocen sus derechos como universitarios, ya que estos tienen relación directa o indirecta en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje: para armonizar el ambiente de trabajo en el desarrollo de las sesiones educativas, que genere un clima donde los estudiantes puedan integrar sus inteligencias múltiples, a través del buen trato y el desarrollo de una educación de calidad. Motivados por esta situación, el equipo investigador orienta sus esfuerzos a realizar un estudio sobre la viabilidad de promover una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos universitarios de la educación superior,

mediante el proceso de formación de los futuros profesionales que posteriormente se integrarán a la sociedad con ideas diferentes, quienes servirán de agentes multiplicadores para consolidar una cultura de paz y democracia donde todos puedan cumplir y hacer cumplir los derechos humanos reafirmando en todas las situaciones que se presenten no importando lo difícil que sean y en el lugar que se presenten conscientes de que las Universidades son instituciones generadoras y transmisoras de cultura.

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1 Alcances:

Sistematizar el conocimiento de los derechos humanos de los estudiantes universitarios y analizar la incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje de los mismos.

Con la investigación se busca presentar una alternativa de viabilidad para que los y las estudiantes conozcan sobre sus derechos como estudiantes universitarios; partiendo de los resultados o hallazgos que se encuentren en dicho estudio y en el proceso de enseñanza aprendizaje.

1.4.2 Limitaciones:

El tema a investigar se realizará en el Campus Central de la Universidad de El Salvador, específicamente en el Departamento de Educación, haciendo un estudio minucioso sobre los Derechos Universitarios de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del año 2011; con el objeto de

determinar el grado de conocimiento que estos poseen en derechos humanos, logrando así enmarcar la gran necesidad de promover los derechos Universitarios de los estudiantes para prevenir y minimizar las violaciones a los mismos.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general:

Conocer el nivel de conocimiento de los derechos universitarios que poseen los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador y la incidencia en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

1.5.2 Objetivos específicos:

1.5.2.1 Analizar el nivel de conocimiento de los derechos universitarios más irrespetados de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del año 2011.

1.5.2.2 Describir los derechos universitarios más irrespetados de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del año 2011 y como inciden en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los mismos.

1.5.2.3 Investigar las consecuencias que se generan en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje por el desconocimiento de los derechos de los y las estudiantes universitarias.

1.5.2.4 Elaborar una propuesta orientada a la divulgación y proyección de los Derechos Universitarios para prevenir la violación a los mismos y mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

1.6 HIPÓTESIS

1.6.1 General:

El nivel de desconocimiento sobre los derechos universitarios incide negativamente en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje del estudiantado del 3°, 4° y 5° año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

1.6.2 Específicas:

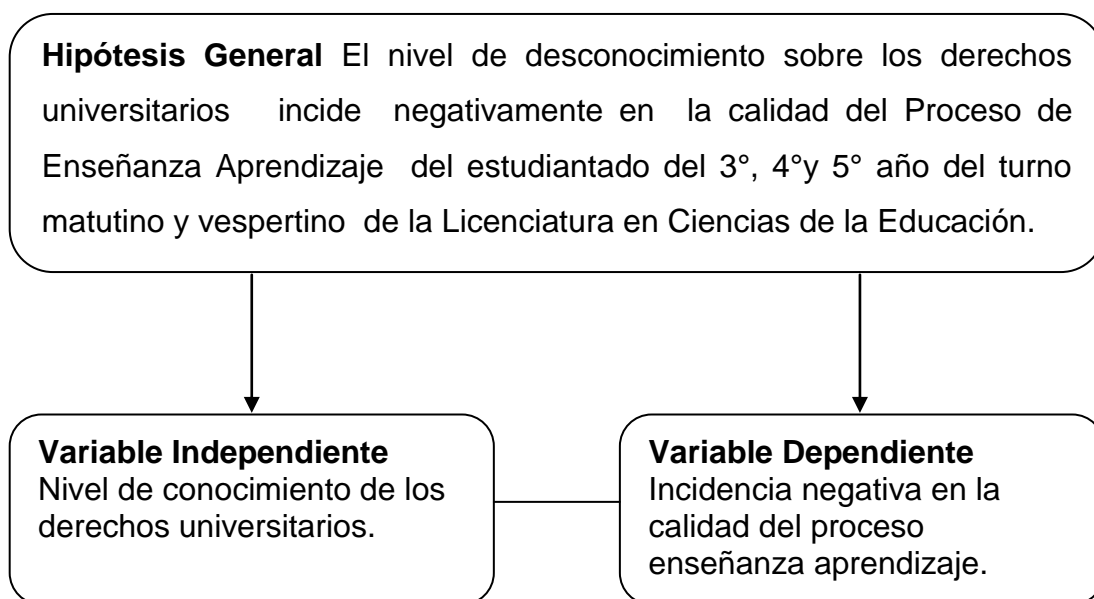
1.6.2.1 A mayor desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes de tercer, cuarto y quinto año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, mayor es la incidencia en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los mismos.

1.6.2.2 A menor nivel de conocimiento de los derechos universitarios y la normativa de estos, es mayor el irrespeto que reciben por parte del profesorado, alumnado y trabajadores administrativos incidiendo estos negativamente en la calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

1.6.2.3 Por el desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes, se les violentan los derechos académicos: de recibir un proceso enseñanza aprendizaje de calidad científica; en sus evaluaciones, sus programas de estudio, contenidos, metodología, recursos didácticos, entre otros.

1.7 INDICADORES DE TRABAJO

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES



Indicador 1

Desconocimientos de los derechos universitarios.

Preguntas

1. Conoces los derechos universitarios que contempla la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Si No ¿Porqué?

2. Delos derechos que a continuación se te presentan, encierra el literal de los que conoces:
 - a) Recibir información de becas, premios nacionales e internacionales.
 - b) Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica.
 - c) A la cuota de escolaridad diferenciada.

- d) A gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo.
- e) A ser escuchado.
- f) A la libertad y autonomía sexual.
- g) Al examen diferido.
- h) A la revisión ordinaria.
- i) A la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles.
- j) A realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5.
- k) A la consideración de calificación de cada actividad.
- l) Realizar evaluaciones orales.
- m) A la participación.
- n) A elegir y ser electo representante.
- o) A ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos.
- p) A obtener la declaración de egresado.

Indicador 2

Incumplimiento sobre los derechos académicos.

3. ¿Consideras que el desconocimiento de tus Derechos Universitarios inciden en tu calidad de proceso de enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué?

4. Según tu criterio, ¿al violentar tus derechos como estudiante universitario se ve afectado tu rendimiento académico?

Si No ¿Porqué?

Hipótesis Específica I

A mayor desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes de tercer, cuarto y quinto año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, mayor es la incidencia en la calidad de su Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los mismos.

Variable Independiente

A mayor desconocimiento de los derechos universitarios.

Variable Dependiente

Mayor incidencia en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Indicador 3

Desconocimientos de los derechos los universitarios,
Incidencia en la Calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

5. ¿Consideras que esos derechos se te han irrespetado por el desconocimiento de los mismos?

Si No

6. ¿Según tu criterio se te cumplen tus derechos universitarios?

Si No

Indicador 4

Dificultades en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

7. ¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué?

Hipótesis Específica II

A menor nivel de conocimiento de los derechos universitarios y la normativa de estos, es mayor el irrespeto que reciben por parte del profesorado y trabajadores administrativos, incidiendo estos negativamente en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje de los mismos.

Variable Independiente

A menor nivel de conocimiento de los universitarios

Variable Dependiente

Mayor irrespeto por parte de las autoridades, profesorado y personal administrativo.

Indicador 1

Nivel de conocimiento de los derechos universitarios.

8. ¿Consideras que la trasgresión a tus derechos universitarios por parte de algunos docentes influye en la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué?

9. Según tu experiencia universitaria, ¿cuáles son los derechos universitarios que se te han irrespetados.

Hipótesis Específica III

Por el desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes, se les violentan los derechos académicos: de recibir un proceso enseñanza aprendizaje de calidad científica; en sus evaluaciones, sus programas de estudio, contenidos, metodología, recursos didácticos, entre otros.

Variable Independiente

Transgresión a la enseñanza correspondiente de la programación y planificación educativa

Variable Dependiente

Deterioro de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje

Indicador 5

Deterioro de la calidad educativa

10. ¿Consideras que existe incumplimiento de las evaluaciones reflejadas en el programa al inicio del ciclo?
11. ¿Te devuelven tus pruebas escritas en el tiempo estipulado de 15 días?
12. Según tu criterio ¿la violación a tus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?

Indicador 6

Planificación y programación educativa

13. ¿Según tu experiencia se cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a principio de ciclo?
14. Al no entregarte a inicio de ciclo el programa planificado por el docente ¿crees que deteriora tu proceso enseñanza aprendizaje?
15. ¿Consideras que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de la cátedra corresponden a la calidad educativa?

Si No ¿Porqué?

CAPITULO II

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La historia de los Derechos Humanos, es una parte esencial, ya que juega un papel importante en el conocimiento de sus orígenes, por tanto de acuerdo a su evolución y desarrollo, se puede comprender la situación actual en la que nos desenvolvemos y es importante destacar que después de incontables décadas se logró el reconocimiento internacional de estos derechos.

Para iniciar nos parece importante hacer una breve reseña acerca de que son los derechos humanos. Y se podría decir que son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre. Cuando hablamos de la palabra derecho, hacemos hincapié en un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta de otro sujeto. Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada uno de nosotros. El hombre es el único destinatario de estos derechos. Por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de todos, y especialmente de la autoridad.

Desde su creación, evolución y reconocimiento, los derechos humanos, se fueron organizando en tres áreas, como lo son los *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Los Derechos Humanos no surgen de una sola vez, sino que se crean de acuerdo a las necesidades que la sociedad va reflejando durante su historia. Los derechos humanos en general emergen y se desarrollan como formas razonadas de controlar y limitar la potestad del Estado; y, sirvieron de base a las exigencias y necesidades de grupos sociales en cada momento de la historia.

En el año 1789, específicamente al 26 de Agosto de ese año donde la Asamblea Constituyente Francesa votó por unanimidad un conjunto de principios considerados esenciales en las sociedades humanas y en las que habían de basarse la Constitución Francesa (1791), y después otras muchas

constituciones modernas. Tales principios, enunciados en 17 Artículos, integran la llamada "*Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano*"².

En cuanto a su contenido político y social no representaban una aportación original, pues su espíritu había sido ya aceptado en Inglaterra en 1689 por Guillermo III, y casi en iguales términos los había sancionado con anterioridad en Estados Unidos el Congreso de Filadelfia. No obstante, la gran repercusión de la Revolución Francesa los universalizó y entraron a formar parte de la conciencia europea como expresión de ciudadanos, los derechos que fueron universalizados son los siguientes:

2.1.2.1 Derecho a la libertad: el cual cada ciudadano posee por su condición de persona, es inalienable en la responsabilidad de la construcción del grupo social; desde su libertad, vivir en sociedad le implica el compromiso del respeto hacia los demás ciudadanos, donde se inscribe los límites de su actuar para no violentar los derechos ajenos. Ese juego del mutuo derecho que constriñe los actos humanos se forja en la convergencia de las libertades personales, por ello siempre que proceda de ese ejercicio no menoscaba, sino que enaltece, la dignidad de la persona. El derecho a la libertad se refiere a la capacidad del ser humano de obrar o no obrar a lo largo de su vida por lo que es responsable de sus actos.

2.1.2.2 Derecho a la propiedad: el Derecho, la propiedad es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Es el derecho real que implica el ejercicio de las facultades jurídicas más amplias que el ordenamiento jurídico concede sobre un bien. Este tipo de derecho se refiere a la facultad de obtener o poseer una propiedad o inmueble y que se puede disponer de este en cualquier momento.

² *Generalidades de los Derechos Humanos*. (2000). (Pag.1). Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

2.1.2.3 Derecho a la seguridad: El derecho a la seguridad social protege a los miembros más vulnerables de la sociedad. Garantiza que todas las personas accedan a los bienes y servicios mínimamente necesarios para una vida digna. Es obligación del Estado asegurar que todas las personas que habitan su territorio estén protegidas contra accidentes, dificultades y enfermedades. Los gobiernos deben crear planes para proveer alivio a los desempleados, asegurar que los ancianos tengan la asistencia adecuada y garantizar que las personas con discapacidades no sufran adversidades innecesarias. La ley debe garantizar que los empleadores proporcionen a sus empleados servicios médicos, compensación en caso de accidentes de trabajo y beneficios jubilatorios. Se debe prestar especial atención a las embarazadas y a los niños pequeños. Es obligación del estado asegurar que reciban alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados, y que estén protegidos contra la adversidad. Se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o la cobertura de las problemáticas socialmente reconocidas, como la salud, la pobreza, la vejez, las discapacidades, el desempleo, las familias con niños y otras.

2.1.2.4 Derecho a resistir la opresión: “el derecho de resistencia a la opresión es un derecho inherente a toda sociedad política organizada de rebelarse ante un régimen opresor, de negador de los derechos y garantías ciudadanas, que quebranta las orientaciones políticas del cuerpo electoral que lo escogió para la conducción del país y que por lo tanto, debe recurrir a todos los medios jurídicos a su alcance para restituir el orden infringido”³. En este sentido, cabría conceptualizar el derecho de resistencia como el derecho del particular, o de grupos organizados, o de órganos del Estado, o de todo el pueblo, de oponerse con cualquier medio, incluso con la fuerza, a un poder legítimo o al ejercicio arbitrario y violento, no conforme al derecho, del poder estatal.

³Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pag.1). Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

2.1.2.5 Derecho al libre ejercicio de los Derechos Naturales: son aquellos que posee el hombre por el solo hecho de haber nacido, otorgados por el orden natural mismo, sin participación humana, y, por lo tanto, no pueden ser desconocidos por ninguna autoridad, que no tiene el derecho de arrogarse atribuciones de negar potestades impuestas por leyes eternas e inmutables, que como decían los romanos al definir el derecho natural, están impresas en el corazón de los hombres. Enumeraremos brevemente los derechos más importantes, o sea los naturales, que reciben el nombre de *Libertades civiles*, cuando se refieren al ejercicio de nuestra actividad cotidiana:

Derechos Naturales:

1.-Derecho a la integridad física. 2.-Derecho a la fama, entendida como la reputación. 3.-Derecho a la familia. 4.-Derecho a los bienes comunes. 5.-Derecho a la propiedad. 6.-Derecho al libre ejercicio del trabajo. 7.-Derecho al libre tránsito. 8.-Derecho de libre asociación. 9.-Derecho al libre pensar. 10.-Derecho de libre conciencia⁴.

2.1.2.5.1 Derecho a la libertad de palabra y de imprenta⁵:

La libertad de expresión es un derecho fundamental y un derecho humano, señalado en el Artículo 19º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y las constituciones de los sistemas democráticos, también los señalan. De ella deriva la libertad de imprenta también llamada libertad de prensa. El derecho a la libertad de expresión es definido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración. *La libertad de expresión es la libertad de expresar pensamientos, ideas o creencias a través de la palabra (escrita u oral), la expresión artística, científica.* Se asimila frecuentemente como una de sus manifestaciones: la libertad de imprenta, que apareció a lo largo de la Historia en las Constituciones de los países de Europa (entre 1850 y 1950 en

⁴Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pag.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

⁵Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pag.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

la mayoría de los casos). La libertad de expresión recae sobre ideas y creaciones (artísticas, científicas) de manera general: es la libertad que toda persona tiene de exteriorizar su pensamiento. Posteriormente, comienzan a dictarse las constituciones de carácter liberal, que protegían los derechos civiles y políticos, estos buscaban la protección de las libertades de propiedad, y de vida. Esta etapa es llamada: "Derechos de Primera Generación".

2.2 "Derechos de Primera Generación", en esta etapa se ve un decaimiento del absolutismo político y monárquico, el cual era una forma de gobierno en donde el poder residía en una única persona, a quien todos debían obedecer, sin rendir cuentas al parlamento ni al pueblo como respuesta a una etapa de crisis de los derechos humanos, por distintas situaciones, entre ellas el comunismo o la revolución Industrial de Inglaterra. Los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Estas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y como tales fueron difundidos internacionalmente. Los Derechos Civiles y Políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. El Estado debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los Derechos Civiles y Políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

A continuación se detallan puntualmente los llamados: Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos, estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente:

2.2.1 Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica.

2.2.2 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.

2.2.3 Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.

2.2.4 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.

2.2.5 Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.

2.2.6 Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.

2.2.7 Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2.2.8 En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

2.2.9 Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.

2.2.10 Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

2.2.11 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

2.2.12 Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica⁶.

Los derechos de primera generación, surgidos en el siglo XVIII, respondían a un modelo de estado liberal, que propiciaba la abstención del estado en los asuntos privados, sociales y comerciales, fijándose los precios y los salarios libremente, por el juego de la oferta y la demanda. Esto beneficiaba a los

⁶<http://derecho.laguia2000.com/parte-general/derechos-de-la-primera-generación>.

ricos, que obtenían cada vez más ganancias, pero perjudicaba a los pobres, desempleados y obreros, que estaban totalmente desprotegidos, pues el de libertad, igualdad y fraternidad, que impulsó el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de primera generación, no contemplaban la igualdad de oportunidades. Si bien es cierto todos tenían derechos reconocidos, para ejercerlos, se necesitaba gozar de cierto poder adquisitivo. La posibilidad de ocupar cargos de gobierno estaba en la práctica vedada a los pobres, que carecían de la posibilidad de educarse y debían trabajar en condiciones infrahumanas desde edad temprana. La expansión de la Revolución Industrial contribuyó a hacer crecer la brecha entre ricos y pobres, que veían en las máquinas el origen de sus males, y a las que destruyeron.

El comunismo fue el impulsor de la lucha por las conquistas sociales, durante el siglo XIX, sosteniendo que la explotación de los trabajadores debía conducir a la revolución del proletariado, para apropiarse de los medios de producción, animando a los trabajadores a organizarse sindicalmente y a emprender la lucha contra los patrones, que muchas veces fueron violentas, y salvajemente reprimidas. El mundo se dividió en socialistas y capitalistas, pero aún estos países capitalistas, debieron aceptar algunas imposiciones de la clase obrera para obtener “la paz social”.

Así se fueron sucediendo conquistas como el descanso de los domingos, la jornada laboral primero de 12 horas para reducirse luego a 8, la protección del trabajo de mujeres y de niños, las vacaciones pagadas, etcétera. Luego se fueron complementando con la libre actuación sindical, y los derechos de la seguridad social: asignaciones familiares, seguro social obligatorio, jubilaciones y pensiones, etcétera⁷.

De esta manera el siglo XIX, vio nacer una nueva categoría de derechos, los de segunda generación, que colocaba a los marginados bajo la protección

⁷Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pag.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

de las normas legales. Estos derechos coinciden con los derechos sociales.

Consecutivamente a la aparición de los derechos de la primera generación, surgen nuevos derechos llamados derechos de la segunda generación los cuales se presentan a continuación.

2.3 Derechos de Segunda Generación: que son específicamente derechos sociales, los cuales son los que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan, estos son: el derecho a un empleo y a un salario, a la protección social en casos de necesidad (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes laborales), a una vivienda, a la educación, a la sanidad, a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública; y económicos que son los que brotan de la misma naturaleza humana y son necesarios para salvaguardar la libertad y la dignidad del hombre; los principales son: *derecho al trabajo, a la elección de profesión, Derecho a la posesión y al uso de los bienes necesarios para el propio sustento, Derecho a la propiedad privada;* ambos tipos de derechos son los que contenían la esperanza de los hombres de mejorar sus condiciones de vida dentro de la sociedad, en lo económico y en lo cultural, ya que en la medida en que otras valoraciones novedosas entran a los conjuntos culturales de las diferentes sociedades, el repertorio de los derechos civiles. Los derechos civiles y políticos son una clase de derechos que protegen las libertades individuales de la infracción injustificada de los gobiernos y organizaciones privadas, y garantizan la capacidad para participar en la vida civil y política del Estado sin discriminación o represión. Los derechos políticos incluyen la justicia natural (la equidad procesal) en la ley, tales como los derechos de los acusados, incluido el derecho a un juicio justo, el debido proceso, el derecho a obtener una reparación o un recurso legal, y los derechos de participación de la sociedad civil y la política tales como la libertad de asociación, el derecho de reunión, el derecho de petición, y el sufragio. Los derechos civiles y políticos

constituyen la primera porción de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸ (así como los derechos económicos, sociales y culturales comprenden la segunda parte). La teoría de las tres generaciones de derechos humanos considera a este grupo de derechos como los "derechos de primera generación", y la teoría de los derechos los cuales son las protecciones y privilegios de los poderes personales dados a todos los ciudadanos por la ley.

Así también Los derechos civiles son las protecciones y privilegios de los poderes personales dados a todos los ciudadanos por la ley. Los derechos civiles se distinguen de los "derechos humanos" o de los "derechos naturales". Los derechos civiles son derechos que son concedidos por naciones dentro de sus límites territoriales, mientras que los derechos naturales o los derechos humanos son derechos que muchos expertos afirman que los individuos tienen simplemente por nacer. Por ejemplo, el filósofo John Locke (1632-1704) sostuvo que los derechos naturales de la vida, la libertad y la propiedad debían ser convertidos en derechos civiles y protegerse por el Estado soberano como aspecto del contrato social. Otros han expuesto que la gente adquiere los derechos como regalo inalienable de la deidad o a la vez de la naturaleza antes de que los gobiernos fueran formados. Las leyes, garantizan los derechos patrióticos de las personas que se encaran en los derechos civiles pueden estar puestas por escrito, derivadas de costumbres o implícitas. En los Estados Unidos y la mayoría de países continentales Europeos, las leyes de los derechos civiles están en su mayoría escritas. Ejemplos de derechos civiles y libertades incluyen el derecho a una indemnización si uno es lesionado por otro, el derecho a la privacidad, el derecho a protestar pacíficamente, el derecho a una investigación y juicio justo si es sospechoso de un crimen, y derechos constitucionales más generales como el derecho de voto, el derecho a la libertad personal, el derecho a la libertad de movimiento y el derecho de protección igualitaria. A medida que las civilizaciones surgieron y se

⁸*Generalidades de los Derechos Humanos.* (2000). (Pág.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

formalizaron a través de constituciones escritas, algunos de los derechos civiles más importantes fueron otorgados a los ciudadanos. Cuando estos derechos se encontraron más tarde insuficientes, surgieron movimientos por los derechos civiles como el vehículo para reivindicar más protección igualitaria para todos los ciudadanos y apoyar nuevas leyes para restringir el efecto de las discriminaciones actuales. El Derecho Civil es sinónimo de Derecho Privado. El Derecho Civil constituye la parte fundamental del Derecho Privado⁹ que comprende las normas relativas al estado y capacidad de las personas, a la familia, al patrimonio, a las obligaciones y contratos y a la transmisión de los bienes, regulando las relaciones privadas de los individuos entre sí. De forma que el Derecho Civil forma parte del Derecho Objetivo, Positivo y Sustantivo. Los derechos civiles, se suponen que no sean violentados bajo ninguna circunstancia, ya que son tan importantes como los derechos humanos.

Sucesivamente a la segunda generación de derechos, aparece una tercera generación que integra una serie nueva de derechos, los cuales se exponen a continuación.

2.4 Derechos De La Tercera Generación: Son los también llamados derechos de los pueblos, colectivos o solidarios, que comenzaron a gestarse a partir de la Segunda Guerra Mundial, o sea en la segunda mitad del siglo XX. El sujeto protegido ya no es el individuo en sí mismo, como en los de primera generación, o por su rol social, como en los de segunda generación, sino por integrar un pueblo, una nación, o ser parte de toda la humanidad. Se toma en cuenta a las personas, como integrantes de una comunidad con conciencia de identidad colectiva. Con los procesos de descolonización de los países africanos y asiáticos, por los cuales adquirieron su independencia de las potencias europeas, estos nuevos estados reclamaron su autodeterminación política, social, económica y cultural. Así nació el desarrollo a la libre determinación de los pueblos y a su desarrollo

⁹Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pág.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

económico y cultural.

La Segunda Guerra Mundial¹⁰ había dejado un sabor amargo de muerte y destrucción, y el mundo se propuso no volver a sufrir calamidad semejante. Sin embargo, el riesgo subsistía con la conformación de dos bloques política y económicamente antagónicos: el capitalista, bajo el liderazgo de Estados Unidos, y el comunista, bajo la influencia de la Unión Soviética. Estos bloques se estaban armando con armas nucleares, poniendo en peligro la existencia misma de la Tierra. Por eso surgió la necesidad de postular el derecho a la paz.

Paralelamente, el desarrollo fabril y tecnológico, sumado a la explotación desmedida e irracional de los recursos, generó drásticas consecuencias ambientales, poniendo en riesgo a la humanidad presente y futura. El derecho a un ambiente sano surgió en este contexto para defender el hábitat sin el cual ningún derecho podría ser ejercido, ya que significaría al igual que lo expresado con el uso de armas químicas, la desaparición de nuestro planeta.

Otros derechos de tercera generación son: el respeto a las minorías étnicas, como los aborígenes que bregan por el reconocimiento de su cultura, el derecho a la identidad, perdido por muchos niños secuestrados por las dictaduras militares, y entregados a familias en adopción, quienes los inscribieron como propios, y los derechos del consumidor (el grupo económico con mayoría en el mercado) desprotegido ante el avance de grandes empresas y de la tecnología, que los hacen suscribir contratos de adhesión, o sea fijando unilateralmente las pautas, como cuando uno compra un teléfono celular y se adhiere sin poder modificar las condiciones de compra-venta, o cuando se compra algún producto alimenticio dañino para la salud, por contener elementos transgénicos o hallarse en mal estado. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que adoptó la

¹⁰Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pág.2) Universidad de El Salvador. El Salvador: Autor

Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1966 aceptó el derecho a la libre determinación de los pueblos a su política y su desarrollo, disponiendo en forma libre de de sus recursos, estableciendo la cooperación económica internacional.

El 4 de julio de 1976, la Organización de las Naciones Unidas dictó la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, donde consagró el derecho de los pueblos a existir, a auto determinarse, a liberarse de toda dominación extranjera, a poseer un régimen democrático, una identidad nacional y cultural, a conservar la posesión de su territorio en paz, y gozar de sus recursos, de hablar su propia lengua, y los integrantes de un pueblo, a no ser expulsados, torturados, perseguidos o deportados, por su identidad nacional o cultural. Cada estado ha ido incorporando a sus constituciones, paulatinamente, durante los siglos XX y XXI, esos derechos.

Algunos autores, como Hartney, “sostienen que el derecho debe proteger al individuo y no a ciertos grupos con sus particulares intereses, y que bastaría con que cada uno luchara por sus derechos, para que se lograra, con la suma de los derechos individuales, la protección de los derechos colectivos”. Otros autores, como Joseph Raz, “sostienen que es necesario el reconocimiento de derechos colectivos, pues ningún individuo podría alegarlos por sí solo, por pertenecer al conjunto comunitario”¹¹.

Después de las tres generaciones de derechos humanos surge una última, la cual es llamada: derechos de la cuarta generación, esta para su comprensión se describe de la siguiente manera.

2.5 Derechos de la Cuarta Generación:

Los derechos de la cuarta generación o revolución tecnológica radica en que es un nuevo método, ya que, eleva la productividad del trabajo, flexibiliza los medios de producción, introduce mejoras en el sistema de calidad, reduce

¹¹<http://derecho.laguia2000.com/parte-general/derechos-de-tercera-generacion>, 12 de enero de 2007

costos, acelera tiempos de circulación, posibilita los Derechos Económicos, Sociales y Culturales centralización y relocalización de los procesos productivos para adaptarlos a las ventajas comparativas nacionales y regionales de cada país. Estos derechos aparecen con el desarrollo de las sociedades y la necesidad de regular nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de convivencia de la ciudadanía, así como la libertad, la calidad de vida y la globalización económica.

Estas nuevas condiciones permiten que vayan formando nuevos derechos que aspiran a concretarse en Declaraciones como las anteriores de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales.

Constituidos los derechos de la primera, segunda, tercera y cuarta generación a consecuencia de la segunda guerra mundial, surge; el 1° de enero de 1942, en plena segunda guerra mundial, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la «Declaración de las Naciones Unidas». En virtud de la cual sus respectivos gobiernos se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje. El término Potencias del Eje o Eje Berlín-Roma-Tokio se refiere a los pactos firmados por Alemania e Italia antes de la Segunda Guerra Mundial, a los que también se adhirió Japón una vez comenzada la guerra. Además de estas tres potencias, otros estados menores se agregaron a estos pactos, unos por afinidad política y otros por temor.

Posterior a la creación de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) se realiza, la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En donde: La Asamblea General aprobó, el 23 de Noviembre de 1963, la Convención de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, esta Convención desarrolla las convicciones de la

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. La Convención toma a la Educación, como parte del catálogo de derechos que tienen que ser reconocidos indiscriminadamente, por los Estados Partes presentes en la Convención, en la esfera de la enseñanza aprobada por la Organización de las Naciones para la Educación la Ciencia y Cultura.

Posterior a la creación de la Naciones Unidas se realiza la Convención Americana sobre Derechos Humanos; esta Convención se aprobó el 7 de Abril de 1970, y la misma se considera como la más reciente, en lo concerniente a los derechos positivos en el ámbito de los Derechos Humanos. Esta Convención entró en vigor el 18 de julio de 1979. Esta convención estuvo influenciada por el Convenio de Roma de 1950 en cuanto al método de precisión y concretización de los Derechos Humanos, el preámbulo de esta Convención Americana, invoca como fuente inspiradora la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, “esta Declaración reconoce Derechos Sociales, entre ellos el Derecho a la Educación para lograr una generación progresiva y efectiva de los demás derechos humanos de los Estados”¹²

En consecuencia a la convención americana sobre derechos humanos se realiza la siguiente sugerencia: Recomendación de la UNESCO sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacional y de la Educación relativa a los Derechos Humanos

En la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura, reunida en Paris desde el 17 de Octubre al 23 de Noviembre de 1974, basándose en documentos jurídicos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Convenios Internacionales de Ginebra de 1949, se reafirma la responsabilidad

¹²Ayala Escobar, Rolando Eliseo, Cruz López, Kenny Vanessa, Molina Amaya, Claudia Roxana (2005-2007). La promoción en la educación básica del respeto y garantía de los derechos humanos, hacia una cultura de paz y democracia, en el distrito 12 -09 de la ciudad de San Miguel. Trabajo de Grado Universitario. Universidad de El Salvador.

que tiene la UNESCO de apoyar cualquier acción encaminada a promover la Educación de todos, y que esta se base en los valores fundamentales de la Justicia, la libertad y la paz de los Derechos Humanos. Dicha Recomendación se aplica a todas las etapas y formas de la Educación.

Y en consecuencia a las manifestaciones contra los procesos de industrialización en el siglo XIX se reconocen los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES porque, a partir de los movimientos sociales que comenzaron a defender en gran medida por las reivindicaciones de carácter sociales; es decir, el movimiento campesino, el movimiento obrero, los movimientos estudiantiles, la autonomía de los movimientos sociales, y las diferentes formas de resistencia motivadas por la notable injusticia social que dominó en la América Latina a principios del siglo XX, esta concepción es el resultado de la internacionalización de los derechos humanos. Al presentar al estado como el gran violador de los derechos humanos, nos remontamos a la era de Hitler, marcada por la destrucción y el desprecio de la persona humana; al impulsar: el totalitarismo y el racismo nazi que dieron como resultado el Holocausto Judío, una de las trasgresiones a los derechos humanos más grandes de la historia. Según las palabras de Ignacy Sachi, “el siglo XX estuvo marcado por dos guerras mundiales y por el horror absoluto del genocidio concebido como proyecto político e industrial”¹³.

Paralelamente a principios del siglo recién pasado, en algunos países del norte de Europa, se desarrolló con mucha potencia un modelo de Estado Social (llamado también Estado de Bienestar), preocupado por la accesibilidad e Igualdad en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, el cual se extendió en algunos países de Latinoamérica. Estado del bienestar o estado providencia (en inglés welfar estate) es un concepto de las ciencias políticas y económicas con el que se designa a una propuesta política o modelo general del Estado y de la organización social,

¹³ Sachi, Ignacio. (1998). “Desarrollo adecuado de todos los Derechos Humanos”. Estudios avanzados. (PP.149)

según la cual el Estado provee ciertos servicios o garantías sociales a la totalidad de los habitantes de un país.

La noción de "estado del bienestar" tiene su origen en el año 1945, como consecuencia de la experiencia traumática de la Segunda Guerra Mundial.

El estado de bienestar es un tipo de pacto social en el que se estableció un reparto más equitativo de los beneficios y de la riqueza entre toda la población con el objeto de evitar el malestar social que llevó a las sociedades europeas a la segunda guerra mundial. La expresión económica del estado del bienestar fue el pacto keynesiano que durante la postguerra pretendía un desarrollo económico equilibrado socialmente así como el pleno empleo.

Los estudios acerca del estado del bienestar se pueden dividir entre los dedicados a su origen, características o función general y los que se centran en la implementación específica por los estados de tales esquemas; y en ambos casos tanto de forma aislada como de forma comparativa.

Para David Anisi el pleno empleo era el núcleo del pacto keynesiano, la base sobre la que se asentaba el Estado de bienestar, era el objetivo clave que procuraban los países en su política económica, con el objetivo de alejar el malestar social que provocó la segunda guerra mundial. El pleno empleo maximizaba la riqueza del país y de los ciudadanos, mediante la implementación de políticas macroeconómicas keynesianas. Para Anisi el objetivo nuclear del pleno empleo desapareció en 1973 y el mundo occidental comenzó a abandonar el pacto keynesiano que garantizaba tanto la imposibilidad de un crack del 29 y la posterior Gran depresión como cualquier conflicto bélico (como la segunda guerra mundial) alimentado por el malestar social¹⁴.

¹⁴http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_del_bienestar, 3 de octubre de 2009

Posterior a este suceso, el 10 de diciembre de 1948, se dio un acontecimiento histórico que marcó varias confusiones consistentes en que los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES fueran vistos como derechos programáticos, es decir, no exigibles de forma inmediata y judicial.

Esto aconteció en el seno de la Organización de las Naciones Unidas cuando se decidió la elaboración de un Pacto de Derechos Humanos que desarrollara con mayor detalle los contenidos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es así, como el 10 de diciembre de 1948 se aprueba esta declaración como inmediato al proceso histórico en la reconstrucción de los derechos humanos caracterizados por la Universalidad e Indivisibilidad de tales derechos; *universalidad* porque clama por la extensión universal de los derechos humanos desde la creencia en que la condición de la persona es el requisito indispensable para la titularidad de estos derechos; *indivisibilidad* porque la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un requisito inalterable para la realización de los Derechos Civiles y Políticos, y viceversa, por ende cuando se viola uno de ellos se afecta a los demás derechos tutelados.

A partir de la aprobación de La Declaración Universal de 1948 y la concepción contemporánea de derechos humanos que ésta introduce, es cuando comienza a desarrollarse el Derecho Internacional referente a derechos humanos mediante la adopción de innumerables tratados internacionales que velaban por la protección de tales derechos; otro suceso histórico que influyó en la concepción de los derechos económicos, sociales y culturales fue la situación de la Guerra Fría que siguió a la segunda guerra mundial; Se entiende por Guerra Fría: *“Aquellas acciones políticas, económicas y militares que en tiempos posteriores a la Segunda Guerra Mundial emprendieron los bloques de naciones de organizaciones distintas:*

*los capitalistas y los socialistas con el interés de adquirir posesiones estratégicas y ventajosas y de extender sus influencias al mayor número de los pueblos del mundo, ello supuestamente responde a la teoría bipolar que considera al mundo repartido en dos poderes, dos conceptos distintos e inconcebibles de la vida”*¹⁵

Ésta condicionó el debate político y académico. Dos temas centrales que causaron tensión y que surgieron en ese momento; los cuales son:

- a) El debate de la preeminencia entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, que enfrentaron los países capitalistas con los de los bloques socialistas. Entre estos podemos mencionar: los bloques occidental-capitalistas, liderados por Estados Unidos, y oriental-comunistas, liderados por la Unión Soviética. Este enfrentamiento tuvo lugar a los niveles político, ideológico, económico, tecnológico, militar e informativo. Ninguno de los dos bloques tomó nunca acciones directas contra el otro, razón por la que se denominó al conflicto "guerra fría". Estas dos potencias se marcaron como "ejes" influyentes de poder en el contexto internacional, y a la cooperación económica y militar con los países aliados o satélites de uno de los bloques contra los del otro. Si bien estos enfrentamientos no llegaron a desencadenar una guerra mundial, la entidad y la gravedad de los conflictos económicos, políticos e ideológicos comprometidos, marcaron significativamente gran parte de la historia de la segunda mitad del siglo. Las dos superpotencias deseaban implantar su modelo de gobierno en todo el planeta.
- b) El debate sobre el carácter universal de los derechos humanos que enfrentó, principalmente a los países desarrollados, entre ellos buena parte del mundo Árabe y Asiáticos. El término de países desarrollados fue utilizado, para designar a los países que no pertenecían a ninguno de los

¹⁵Bolaños Martínez, Raúl. (1984). "Historia III Nuestro Pasado; Las Sociedades Contemporáneas". Avenida Morelos 64 México: Editorial Lapelus Mexicana, S. A. de C. V.XX.

dos bloques que estaban enfrentados en la Guerra Fría, en el bloque occidental Estados Unidos, Europa Occidental, Japón, Canadá, Corea del Sur, Australia y sus aliados y en el bloque comunista Unión Soviética, Europa Oriental, China.

Esto impidió que se pudiese elaborar un solo pacto, por tanto se optó por la elaboración de dos distintos pactos, uno sobre derechos civiles y políticos, priorizados por países capitalistas; y, otro sobre los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, priorizados por países de corte socialista. La superficialidad en el tratamiento de este tema, puso a los Derechos Económicos, Sociales y Cultural al descubierto que la preeminencia de los Derechos Civiles y Políticos sostenida por países ubicados en Europa Occidental; los nombres de los países son: Alemania; Andorra; Austria; Bélgica; Ciudad del Vaticano; Croacia; Dinamarca; Eslovenia; España; Finlandia; Francia; Holanda; Irlanda; Islandia; Italia; Liechtenstein; Luxemburgo; Malta; Mónaco; Noruega; Portugal; Reino Unido; San Marino; Suecia; Suiza. Y durante el período de la guerra fría lejos de ser el producto de un imperio ético y moral, constituyó una forma nada sutil de sofocar la ya frágil legitimidad del bloque socialista¹⁶; cabe señalar que en ambos pactos se justificó la elaboración de dos instrumentos debido a los divergentes procedimientos referentes a proteger los Derechos Civiles y Políticos y los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, en razón de las distintas obligaciones del Estado que suponen estos derechos. Bajo la sombra de estas influencias los Derechos Civiles y Políticos fueron tratados como exigibles inmediatamente por vía judicial; en cambio los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES fueron tratados como programáticos; es decir, sin posibilidad alguna de exigencia inmediata, tal diferencia niega rotundamente el espíritu nato de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de allí que en la

¹⁶García Méndez, E. (2004). *Derechos Humanos Origen, sentido y futuro, reflexiones para una nueva agenda*. Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José Costa Rica (PP.4)

Primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Teherán, Irán en 1968, se pregonó la indivisibilidad de estos derechos y se afirmó que la actuación plena de los Derechos Civiles y Políticos era utópica sin el pleno goce de los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales. Estos Derechos, por su parte tuvieron avances progresivos desde la entrada en vigencia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976); parten del sistema de Naciones Unidas hasta la entrada en vigencia del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1989), en el entorno del sistema de protección de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En esa misma línea siguieron un sin número de declaraciones posteriores como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) la cual se elaboro en Asamblea General de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS con Resolución 41/128, el día 04 de diciembre de 1986 la cual establece que: El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales. La Declaración de Viena, la cual fue producto de la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Después de conocer todos estos sucesos en el marco internacional de los derechos humanos es necesario mencionar como todas estas declaraciones universales de los derechos humanos contribuyeron al desarrollo de la normativa nacional a favor de todos estos derechos por lo que a continuación presentamos la evolución de estos derechos a nivel nacional.

2.6 DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR

Como preámbulo histórico podemos decir que las diferentes revoluciones desarrolladas en el siglo XVII es decir la revolución francesa, inglesa y la guerra fría coincidieron en las declaraciones unidas al reconocer solamente derechos individuales y a consecuencia de esto en el siglo XIX en El Salvador surge la primera constitución (constitución Federal) en centro América, la cual reconoció por primera vez los derechos humanos (1824).¹⁷

Por lo que consideramos importante describir los Orígenes históricos de nuestra legislación constitucional. Los cuales surgieron a consecuencia de "el acta de independencia del 15 de septiembre de 1821, completada con el Decreto Legislativo del 1 de julio de 1823, ha de considerarse como una declaración de principios que sirvió de sostén jurídico a las Provincias Unidas de Centro América. El Decreto de las Bases Constitucionales, emitido por la Asamblea Constituyente el 17 de diciembre de 1823 significó un avanzado esfuerzo hacia la organización constitucional de la República federal y democrática de América Central. En virtud de tal Decreto, las cinco grandes Provincias centroamericanas se organizarían en cinco Estados autónomos de la República Federal de Centro América. A instancias del Doctor José Matías Delgado, se reunió en San Salvador, el 14 de marzo de 1824, nuestro primer Congreso Constitucional, presidido por el Presbítero José Mariano Calderón. Los doctores José Matías Delgado y Pedro Molina redactaron el anteproyecto de Constitución para el Estado autónomo de El Salvador, inspirándose en la doctrina jurídica de la Carta de Filadelfia (1776), de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano Francés (1789), de la Constitución de los Estados Unidos (1787) y de la Constitución de España (1812). Revisado el proyecto por el Licenciado José Damián Villacorta, sirvió de fundamento a las deliberaciones del Congreso que, el 12 de junio de 1824, decretó la primera Constitución Política de El Salvador, sancionada por el prócer Don José Rodríguez, en su carácter de

¹⁷Introducción al derecho constitucional tomo I.

Jefe del Estado. En el régimen de vida independiente, fue la Constitución de El Salvador la primera que se decretó en la América Central, cinco meses y diez días más tarde, el 22 de noviembre de 1824, fue decretada la Constitución Federal. Los avanzados principios republicanos y democráticos de nuestra primera Constitución Política inspiraron posteriores esfuerzos constituyentes y muchos de sus contenidos se han conservado a través de toda una serie de reformas, en virtud de su perenne actualidad.¹⁸

El liberalismo político conformo un régimen de libertades, a partir de las concepciones del derecho natural, los cuales incluían la vida, la libre expresión del pensamiento, el libre ejercicio de las religiones, el debido proceso como garante de la libertad y fundamentalmente el derecho de propiedad, etcétera, estos figuran en aquella constitución y que se conserva en la actualidad.

La historia salvadoreña ha descrito estos fenómenos; la sabiduría y el libre ejercicio de la inteligencia, de notables ciudadanos de generaciones presentes y pasadas, atribuyen la conformación de esta sociedad desigual a que poder le fue arrebatado al pueblo por minorías audaces y oportunistas, quienes además, utilizaron la constitución como pretexto para legalizar las condiciones miserables, las graves violaciones a los derechos humanos, los severos desajustes sociales, las depredaciones de la naturaleza y el saqueo de los bienes nacionales.

Es importante mencionar que después de decretar la primera constitución en 1824, esta ha sufrido diferentes modificaciones las cuales se detallan a continuación:

¹⁸Introducción al derecho constitucional tomo I.

2.6.1 CONSTITUCIONES DE EL SALVADOR

2.6.1.1 Constitución del estado de El Salvador 12 de junio de 1824.

El estado de El Salvador se considera libre e independiente de cualquier país y este jamás será patrimonio de nadie; su administración es libre e independiente obstante ser uno de los estados federados Artículo 1 al 3 de la Constitución de la República de El Salvador. El poder legislativo: Se adopta un sistema unicameral en función a ejercer el congreso, aunque hay un consejo, el cual tenía entre nueve miembros como mínimo y veintiuno como máximo. El poder ejecutivo: De conformidad con el Artículo 35 el poder residía en un jefe nombrado por el pueblo; el periodo presidencial era de cuatro años y podrá ser elegido por segunda y única vez. El poder judicial: queda en manos de una corte de justicia compuesta por cinco jueces, de ellos tres debían ser electos popularmente.

2.6.1.2 Constitución de El Salvador de 1841.

El 2 de febrero de 1841 el poder constituyente de El Salvador en vista de la disolución de la República Federal asume su soberanía y promulga su primera constitución bajo la administración de Juan Lindo, el periodo de vigencia fue de veintitrés años. El poder legislativo: Se adopta el sistema parlamentario, es decir este poder lo ejercen la cámara de diputados y la cámara de senadores. El poder ejecutivo: La persona que ejercía este poder era elegida por el pueblo, el periodo era de dos años y no podía ser reelecto. El poder judicial: Residía esencialmente en la corte suprema de justicia y tribunales inferiores, eran abogados mayores de treinta años¹⁹.

¹⁹<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>, Autor: Boletín parlamentario, 26 de mayo de 2008. Partes I Y 2

2.6.1.3 Constitución política de la República de El Salvador del 19 de marzo de 1864.

Esta constitución se dicta bajo la administración del licenciado Francisco Dueñas, en el fondo es igual a la anterior solo con pocas innovaciones, como la forma de gobierno que era popular y representativo. *El poder legislativo:* El sistema sigue siendo parlamentario solamente se incluye a la Corte Suprema de Justicia con iniciativa de ley. *El poder ejecutivo:* La diferencia era que el periodo presidencial era de cuatro años, además se permite la libertad de culto. *El poder judicial:* Era ejercido por la Corte Suprema de Justicia integrada por siete individuos, se crean los juzgados de paz, se priva a los acaldes de la potestad de administrar justicia Artículo 36 y 53 de la Constitución de la República de El Salvador.

2.6.1.4 Constitución política de El Salvador, 16 de Octubre de 1871.

La presente constitución está en la administración del fiscal Santiago González, se mantiene igual con excepción de que la forma de gobierno en el término era republicana, popular, representativa y alternativa. *El poder legislativo:* Se mantiene igual con la diferencia de que esta tiene voto de censura ante cualquier funcionario la opinión pública del pueblo. *El poder legislativo:* El periodo presidencial es de cuatro años, se exige a los ministros cumplir con requisitos y esa labor era incompatible con otro empleo. *El poder judicial:* Se crea en la ciudad de San Miguel y Santa Ana, además se protege a la iglesia católica como del estado aunque se permite otras religiones fuera del catolicismo.

2.6.1.5 Constitución política de El Salvador, de noviembre de 1872.

El mariscal Santiago González a trece meses de promulgado la constitución le introduce algunas reformas como el concepto de "asociación"²⁰ política

²⁰<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

aplicado a la nación y de que no puede ser patrimonio de nadie en cuanto a la forma de gobierno el Artículo 5 de la Constitución reza que “el gobierno de la nación salvadoreña es republicano, popular, representativo, responsable y alternativo”. En cuanto al poder legislativo el periodo para diputados se aumenta a cinco años y es elegido popularmente; el poder ejecutivo, modifica la edad del presidente y vicepresidente de treinta años sin límites de edad se suprime el hecho de tener propiedad Artículo 85 de la Constitución de El Salvador y en el poder judicial se incorpora la institución del jurado como parte del poder judicial, se crea la tesorería general para la administración de los fondos públicos y la fuerza pública llamada la fuerza armada.

2.6.1.6 Reformas a la constitución política del 9 de noviembre de 1872.

(16 de febrero de 1880).

Después del mariscal Santiago Zaldívar, la asumió don Andrés Valle quien gobernó como presidente dos meses, le presidió el doctor Rafael Zaldívar quien quería reformar la constitución para perdurar en el poder. El poder legislativo: Se decretan leyes sobre el reconocimiento de deuda nacional y la creación de fondos necesarios para su pago Artículo 66 de la Constitución de El Salvador. El poder ejecutivo: Se suprime el cargo de vicepresidente, se exige que para ser presidente debe de ser salvadoreño de nacimiento y no solo naturalizado. El poder judicial: En cuanto a la ciudadanía se introduce como elemento novedoso estar enlistado en las milicias o en el ejército de la república y ser casado; se introduce la pena de muerte solo en materia militar y no política Artículo 26 de la República de El Salvador.

2.6.1.7 Constitución de la república de El Salvador de 1883.

(4 de diciembre 1883).

El doctor Rafael Zaldívar, en su segundo periodo dicto una nueva constitución con el simple y sencillo pretexto de querer reelegirse y es reelecto para el período 1884-1888, pero su deseo de perpetuarse se ve

frustrado, ya que fue derrocado en 1885 por el General Francisco Menéndez²¹.

El poder legislativo: Se mantiene igual, como sistema parlamentario. El poder ejecutivo: Entre las facultades del presidente se encuentra la creación del ejército nacional. El poder judicial: Los delitos de prevaricato, cohecho, abreviación u omisión de las garantías individuales, producían acción popular en contra de los jueces y magistrados Artículo 114 de dicha constitución; se plantea que las leyes no pueden tener efecto retroactivo.

2.6.1.8 Constitución de la república de El Salvador.

(23 de noviembre de 1885).

Esta constitución fue dictada por el congreso constituyente electo, entre las garantías se establece el efecto retroactivo de las leyes en materia penal, se señalan cuatro causales en la cual el pueblo salvadoreño puede ejercer legítimamente el derecho de insurrección Artículo 36 de la Constitución de El Salvador, se fija la edad de dieciocho años para ser ciudadano Artículo 47 de la Constitución de la República de El Salvador. Se crea nuevamente el cargo de vicepresidente. *El poder judicial:* Es ejercido por una Corte Suprema de Justicia, antes por la Corte de casación, las cuales nombraba por los jueces de hacienda, Fiscal de la corte, Fiscal del jurado, y Procuradores de pobres.

2.6.1.9 Constitución política de El Salvador 13 de agosto de 1886²².

Con cincuenta y tres años de vigencia los principales liberales y democráticos que comenzaron en Inglaterra, en Estados Unidos y Francia. El poder legislativo: Se suprime el sistema parlamentario Artículo 54 de la

²¹<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

²²<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

Constitución de la República de El Salvador. El poder ejecutivo: Eran facultades para el poder ejecutivo nombrar Ministros de estado, gobernadores departamentales, a empleados del ejército Artículo 91 de la Constitución de la República de El Salvador. El poder judicial: Los abogados mayores de veintiuno años podían ser jueces de 1° instancia Artículo 94 de la Constitución de la República de El Salvador. Se prohíbe las penas perpetuas Artículo 19 de la Constitución de la República de El Salvador .Se crea el Banco Hipotecario de El Salvador, se crea la Ley Orgánica del Banco de El Salvador.

2.6.1.10 Constitución de la República de El Salvador.

(20 de enero de 1939).

El Ingeniero Arturo Araujo gobernó como presidente desde el primero de marzo de 1931 al dos de diciembre del mismo año; el General Maximiliano Martínez gobernó como vicepresidente y luego como presidente, se elabora una nueva carta magna cambiando de cuatro años el periodo presidencial a seis años; con relación a la forma de gobierno se estableció que es republicana, democrática y representativa agregándole de que "aspira a formar, con las demás naciones del continente una democracia solidaria en América" Artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador. El poder legislativo: El periodo de diputados era de un año pudiendo ser reelectos Artículo 68; la formación de la ley se mantiene con pequeñas modificaciones más de carácter formal que de contenido por ejemplo: se fija un plazo de diez días para que después de discutido y aprobado un proyecto de ley lo pasara al ejecutivo para una posterior aprobación. El poder ejecutivo: Se suprime el cargo de vicepresidente, se pide al presidente ser salvadoreño de nacimiento y de padres salvadoreños; se aumenta de cuatro a cinco años el periodo de los ministros Artículo del 91 al 104 de la Constitución de la República de El Salvador; se exige la salubridad y mejorar las condiciones higiénicas del país, proteger la infancia, fomentar la educación militar; además de los consulares y sedes diplomáticas, la guardia

nacional y la policía. El poder judicial: Se establece el derecho al voto para las mujeres Artículo 21 de la Constitución de la República de El Salvador, se reconoce la posesión como derecho que no se podía despojar a ninguna persona sin ser oída y vencida en juicio Artículo 37 de la Constitución de la República de El Salvador.

2.6.1.11 Reformas a la constitución de 1939.²³

El 15 de febrero de 1944, la asamblea nacional constituyente de la República de El Salvador, reformo el Artículo 65 en lo cual contemplaba lo relativo al poder legislativo, suprimió del Artículo 194 al 198 de la Constitución de la República de El Salvador. En Febrero del año 1944 el General Martínez fue derrocado asumiendo la presidencia provisional el General Andrés Ignacio Martínez se mantiene la separación de poderes y las garantías o derechos individuales en el curso de esta reforma se violenta toda la constitución y especialmente a los relativos principios antes dichos y muchas reformas más que se le hicieron por el ya dictador General Martínez.

2.6.1.12 Restauración de la constitución de 1886 (11 de julio de 1944), y las enmiendas introducidas por la Honorable Asamblea Constituyente.

El 11 de julio de 1944 siendo presidente provisional el General Ignacio Menéndez decreta a los tres poderes del estado Artículo 4 concurre a los comicios de presidente y vicepresidente, dejando vigente solo a lo que refiere a bien de familia, hacienda pública, a los fidecomisos, al gobierno local, a la incautación intervención de bienes de súbditos de países y enemigos y lo que establecen al ministerio fiscal; el 21 de octubre el coronel Osmín Aguirre y Salinas encabeza un golpe de estado que derroca al General Ignacio Martínez . En consecuencia el General Salvador Castañeda Castro es el presidente. Las enmiendas que se le hacen es en relación al territorio de El Salvador es irreductible, los límites con la República de

²³<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

Guatemala y las demás fronteras; se regula la inviolabilidad de la propiedad; en caso de guerra internacional el estado puede intervenir; lo que refiere a libertad de la enseñanza para muchos estas enmiendas constituyeron una nueva constitución, la del 9 de noviembre de 1945.

2.6.1.13 Constitución política de la República de El Salvador 1950.

El 7 de septiembre de 1950 se dicta esta nueva constitución estando en el poder el consejo revolucionario que en diciembre había derrocado la presidencia a Castañeda Castro lo que buscaba era una nueva concepción de vida social, económica, política y económica se profundiza la concepción liberal y nuevos adeptos de principios inspirados en la doctrina intervencionista y el rechazo al socialismo la forma y poderes de gobierno se mantiene²⁴. *El poder legislativo:* El sistema es parlamentario, que es la práctica de tener un parlamento o congreso compuesto de una sola cámara. Los miembros de la asamblea eran renovados cada dos años, entre sus labores estaba nombrar a los miembros del consejo central de elecciones, *El poder ejecutivo:* Se amplía de cuatro a seis años el periodo presidencial y se crea nuevamente el cargo de vicepresidente. *El poder judicial:* Se declara que la administración de justicia será siempre gratuita, se crea la Fiscalía General de la República y el Procurador General de la República, se quita a los acaldes la facultad de cambiar penas impuestas por los jueces de paz, se prohíbe el esclavismo completamente, nadie está obligado hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe, se garantiza la libertad de culto Artículo 157; toda persona tiene derecho al habeas corpus Artículo 164. Corresponde solamente al poder judicial imponer penas Artículo 167. Se establece la libre testamentifacción por razones de seguridad social los sujetos eran sometidos a la readaptación Artículo 168, 173, 174 y 166. Se reconoce el castellano como lengua oficial.

²⁴<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

2.6.1.14 Constitución política de la República de El Salvador de 1962.

El 25 de enero de 1961, a través de un golpe militar es derrocada la junta de gobierno, que el año anterior había derrocado al presidente José María Lemus. A consecuencia de este golpe se organizó un directorio cívico militar y en protesta a esto se organizó una manifestación popular, las reformas a la constitución de 1962 responde a propósitos personalistas e insustanciales como el derecho de insurrección, refiriéndose únicamente al poder ejecutivo, no hacía distinción en cuanto a los funcionarios se podían separar de sus cargos; el periodo presidencial se fijó en cinco años Artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador.

Se establece que la enseñanza será democrática Artículo 200, la constitución anterior era laica, ya que era impartida por la iglesia. En este periodo hubieron varios golpes de estado en 1979 se agudizó la confrontación social a tal grado que el 10 de enero de 1981 el pueblo armado bajo la coordinación de la comandancia General del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional lanzó la primera ofensiva final, luego se hizo formal con los diálogos que se sostuvieron con los diferentes grupos armados y el gobierno para lograr la paz.

2.6.1.15 Constitución política de la República de El Salvador 1983 y sus reformas.

La constitución política actual es la que entro en vigencia el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, esta deroga la anterior de 1962 y restaurar el orden político, económico, social que la había causado el golpe de estado de 1979, la instauración de la junta revolucionaria de gobierno²⁵ y posteriormente la convocatoria a elecciones de una asamblea constituyente, se ahonda la tradicional denominación de poderes del estado hoy órganos que son legislativo, ejecutivo y judicial. El órgano legislativo: Novedosamente

²⁵<http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

es un cuerpo colegiado compuesto por diputados y en ellos compete fundamentalmente la atribución a legislar; entre las atribuciones se incorpora por primera vez interpretar auténticamente las leyes secundarias, se establece el veto como negativa del órgano ejecutivo a sancionar una ley Artículo 137 de la Constitución de la República de El Salvador, se mantiene el sistema unicameral. El órgano ejecutivo: A los sub-secretarios del estado hoy se les llama viceministros, para ser presidente se pide estar en un partido político reconocido legalmente, se establece cuales son las atribuciones del presidente incluyéndose por primera vez que tenga que cumplir y hacer cumplir la constitución Artículo 168. El órgano judicial: Se incorporan las materias agrarias y contenciosas administrativo dentro de la potestad de juzgado y ser juzgado, se incluyen garantía fundamental a los derechos del ser humano.

El derecho constitucional en El Salvador ha ido evolucionando de gran manera dependiendo de las formas de gobiernos que ha habido en los cuales cada uno de los presidentes ha sido protagonista llevándola a modificar en trece ocasiones en las cuales se han reformado muchos Artículos, otros derogándolos completamente para la conveniencia de cada quien a partir de la primera constitución la cual a su época se aplicaba pero se ha ido modificando. Y en relación al derecho constitucional salvadoreño en su evaluación histórica las trece constituciones que han legislados a la sociedad, han sido de gran importancia , cada una en su época , pero debido a los cambios políticos, culturales, económicos, sociales y jurídicos, el país ha sido sometido, a tales exigencias reales, estas nos han ayudado a estar a la par de otras naciones, en el caso de la protección de los derechos fundamentales del ser humano , las formas de gobierno , la evolución de los órganos del estado, teniendo siempre el espíritu de integrarse a los demás países centroamericanos de ser una constitución muy bien conformada con las otras leyes para no haber una confrontación en la cual se mantiene la supremacía de esta misma, y que según la sociedad evolucione también lo deben hacer las leyes para poder adecuarse a la problemática social.

Como ya se mencionó anteriormente en nuestro país han existido 13 constituciones, de las que podemos destacar como las más importantes la de 1886, la cual establece todos los derechos humanos del mismo, declarados a nivel mundial a esa fecha, la constitución de 1950 que establece derechos relativos a la educación y la de 1983 que fundamenta completamente la sección que hace referencia a la educación y a la cultura de El Salvador la cual constituye la normativa primordial para la organización, y desarrollo de la educación.

A continuación se presenta una lista de derechos contemplados en la constitución de la República de 1983, con el fin de brindar la información necesaria que permita conocer cuáles son los derechos reflejados en la primera constitución de la república y se han mantenido a pesar de todas las reformas que ha sufrido la constitución²⁶.

2.7 Derechos civiles y políticos.

2.7.1 Derechos civiles.

2.7.1.2 Derechos de la vida (Artículo 1 y 2 de la Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.3 Derecho a la integridad personal (Artículo 2 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.4 Derecho a la libertad personal (Artículo 1, 2 y 5 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.5 Derecho a la seguridad jurídica (Artículo 2 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.6 Derecho al honor y a la integridad personal (Artículo 2 Constitución de la República de El Salvador).

²⁶ El estado social y democrático de derecho tomo IV.

2.7.1.7 Derecho a la igualdad ante la ley (Artículo 3 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.8 Derecho a la inviolabilidad del domicilio (Artículo 5 y 20 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.9 Derecho a la documentación personal (Artículo 5 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.10 Derecho a la libertad de expresión (Artículo 6 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.11 Derecho a la rectificación o respuesta (Artículo 6 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.12 Derecho a la libertad de asociación (Artículo 7 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.13 Derecho a la libertad de reunión (Artículo 7 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.14 Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia (Artículo 24 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.15 Derecho a la libertad de religión (Artículo 25 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.16 Derecho de asilo (Artículo 28 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.17 Derecho al nombre (Artículo 36 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.18 Derecho a la nacionalidad (Artículo 90 Constitución de la República de El Salvador).

2.7.1.19 Derecho de las víctimas y de las personas detenidas a estar protegidas por los tribunales de justicia, derechos a las garantías judiciales o garantías del debido proceso (Artículo 2, 11, 12, 14, 15, 18, 27, 35, 172, 181, 182, 193, 244, 247).

2.7.2 Derechos Políticos²⁷.

Son los que le corresponde al hombre y a la mujer en calidad de ciudadanos y ciudadanas al cumplir 18 años de edad, y promueven la participación política en la toma de decisiones nacionales:

2.7.2.1 Derecho al sufragio o voto. (Artículo 72) es importante mencionar que a las mujeres se les permitió el derecho al voto hasta el año 1950.

2.7.2.2 Derecho de asociarse para formar un partido político o afiliarse a los que ya están formados (Artículo 72)

2.7.2.3 Derecho a optar a cambios públicos. (Artículo 72)

La Constitución de la República de El Salvador constituye la ley primaria a normar los derechos humanos, sin embargo existen leyes secundarias que están relacionadas directamente con los derechos humanos y su protección las cuales consideramos como equipo investigador mencionar con el objetivo de conocer que leyes secundarias amparan también a los derechos humanos de los salvadoreños y salvadoreñas. Entre ellas se puede mencionar:

2.7.3 La Procuraduría General para la Defensa de los Derechos Humanos.

2.7.4 El Código de Familia y Ley Procesal Familiar.

²⁷ El estado social y democrático de derecho tomo IV.

- 2.7.5** El Código del Trabajo.
- 2.7.6** La Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.
- 2.7.7** El Código de Salud.
- 2.7.8** El Código Electoral.
- 2.7.9** El Código Penal
- 2.7.10** El Código Procesal Penal
- 2.7.11** La ley del menor infractor
- 2.7.12** El código de justicia militar
- 2.7.13** La ley de armas de fuego y explosivos y Artículos similares
- 2.7.14** La ley orgánica de la policía nacional
- 2.7.15** La ley del ministerio publico

Así mismo existe una serie de tratados internacionales que contribuyen a la protección de los derechos humanos entre los cuales podemos mencionar:

- 2.7.16** Pacto internacional de los derechos Civiles y políticos (Organización de las Naciones Unidas 1966).
- 2.7.17** El Pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales (Organización de las Naciones Unidas 1966).
- 2.7.18** La convención sobre los derechos del niño (Organización de las Naciones Unidas 1989).
- 2.7.19** La convención sobre el estatuto de los refugiados.
- 2.7.20** Convención Americana sobre derechos humanos (Organización Estados Americanos 1969).
- 2.7.21** Las convenciones sobre asilo diplomático y asilo territorial (Organización de Estados Americanos 1954).
- 2.7.22** Las dos convenciones interamericanas sobre la concesión de los derechos civiles y políticos de la mujer (Organización de Estados Americanos 1958).
- 2.7.23** Las 4 convenciones de ginebra del 12 de Agosto de 1949 (regula guerras y conflicto armados).

- 2.7.24** Los dos protocolos 1977 adicionales a los 4 convenios de ginebra (regula las guerras internas e internacionales, las obligaciones entre las partes beligerantes, y los demás derechos de la población civil).
- 2.7.25** Convención contra la prevención y sanción del delito de genocidio (Organización de las Naciones Unidas 1948).
- 2.7.26** La convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura ((Organización de Estados Americanos 1985).

También es importante mencionar los órganos e instituciones de protección de los derechos humanos, que existen en nuestro país las cuales mencionamos a continuación:

Según la Constitución de la República son varios los órganos de estado que tienen competencia para reconocer situaciones relacionados con los derechos humanos de los salvadoreños.²⁸ Entre ellos podemos mencionar el siguiente:

1. Corte suprema de justicia.
2. Cámara segunda de instancia.
3. Juzgados de primera instancia (juzgados de lo penal).
4. Juzgados de paz.
5. Tribunales especiales. Los cuales son: tribunal civil, de lo penal, especializado, familia y tránsito.

Estos órganos de estado son los que tienen la responsabilidad de investigar las violaciones a los derechos humanos, imponer las sanciones legales a los culpables e indemnizar a las víctimas. A continuación detallamos cada uno de estos:

2.8 La asamblea legislativa.

Es la encargada de reformar la constitución, decretar, reformar y de cambiar leyes secundarias, ratificar tratados internacionales y nombrar comisiones

²⁸<http://www.monografias.com/trabajos48/derechos-humanos/derechos-humanos2.shtml>

especiales de investigación para asunto de interés internacional.

La asamblea legislativa tiene las siguientes comisiones:

1. Comisión de justicia y de derechos humanos
2. Comisión de la mujer, la familia y el niño
3. Comisión del ambiente etcétera.
4. Órgano ejecutivo

Integrado por: Presidente, vicepresidente y los ministros. El presidente está obligado a cumplir y hacer cumplir la constitución, los tratados sobre derechos humanos y demás leyes del país.

El consejo de ministro (salud, trabajo, justicia, educación, etcétera.) puede proponer a la asamblea legislativa la suspensión de garantías constitucionales en caso de emergencia nacional.

2.8.1 Ministerio Público. Según la constitución, en el Artículo 191, el ministerio público está integrado por el fiscal de la república, el procurador general de la república y el procurador para la defensa de los derechos humanos²⁹.

Según el Artículo 193 de la constitución, le corresponde al fiscal de la República:

1. Defender los intereses del estado y de la sociedad
2. Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad
3. Dirigir investigaciones sobre delitos y en particular de los hechos que han de someterse a la jurisdicción penal.
4. Promover la acción penal y de oficio o petición.
5. Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de sus funciones

²⁹ <http://www.monografias.com/trabajos48/derechos-humanos/derechos-humanos2.shtml>

2.8.2 Otras atribuciones. Del Procurador para la defensa de los derechos humanos:

- 2.2.1.2** Velar por el respeto y garantía a los derechos humanos.
- 2.2.1.3** Investigar por iniciativa propia o denuncia casos de violaciones a los derechos humanos
- 2.2.1.4** Asistir presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos.
- 2.2.1.5** Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos
- 2.2.1.6** Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad.
- 2.2.1.7** Practicar inspecciones donde lo estime necesario a fin de asegurar el respeto a los derechos humanos.
- 2.2.1.8** Promover reformas ante los órganos del estado para el progreso de los derechos humanos.
- 2.2.1.9** Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción y educación sobre el conocimiento y respeto a los derechos humanos.

2.2.2 Procurador General De La República.

- 2.2.2.2** Velar por la defensa de la familia y de las personas y derechos de los menores y demás personas incapaces físico y mentalmente), Dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y sus derechos laborales.
- 2.2.2.3** Proporcionar por medio del departamento de defensoría pública, un defensor gratuito a toda persona detenida o acusada de cometer un delito, que carezca de un defensor.

Posterior a la presentación de la evolución histórica de los derechos humanos a nivel internacional y nacional es importante, conocer cómo se han desarrollado estos en el ámbito educativo, específicamente en el área

de educación superior por lo que a continuación se detalla una breve reseña histórica de su creación y evolución en la Universidad de El Salvador.

2.9. UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR³⁰

La Universidad de El Salvador fue fundada el 16 de febrero de 1841, por Decreto de la Asamblea Constituyente, a iniciativa del Presidente de la República, Juan Nepomuceno Fernández Lindo y del presbítero católico Crisanto Salazar, con el objetivo de proporcionar un centro de estudios superiores para la juventud salvadoreña. En sus primeros años, la Universidad de El Salvador tuvo una existencia precaria, por el escaso apoyo gubernamental que recibía. Desde la década de 1950, la Universidad de El Salvador, se convirtió en el principal referente de pensamiento de la izquierda salvadoreña y uno de los más importantes núcleos de oposición a los gobiernos autoritarios y militaristas del país, por esta actitud, muchos de sus estudiantes y catedráticos fueron víctimas de la represión militar. Hasta 1965 fue el único centro de estudios superiores del país y la que concentraba la mayor parte de la comunidad intelectual de El Salvador. En ese año se autoriza la creación de la primera Universidad privada del país, la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". Se considera, que las Universidades privadas, surgen como una respuesta de los sectores conservadores de la sociedad salvadoreña, que buscaban una alternativa, más acorde a su pensamiento, ante la línea progresista que había adoptado la Universidad de El Salvador. En la década de los 70 surgen dentro de la Universidad de El Salvador, grupos estudiantiles cercanos a los movimientos armados de izquierda revolucionaria (FPL, ERP, RN). El 19 de julio de 1972, el gobierno del Coronel Arturo Armando Molina, interviene militarmente la Universidad de El Salvador; Durante el período de ocupación, que se prolongó hasta finales de 1973, el campus universitario fue saqueado por las fuerzas militares. Cuando se reabrió la Universidad de El Salvador, se inició una campaña contra la comunidad universitaria acusándola de ser un centro

³⁰http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_El_Salvador

de adoctrinamiento marxista.

En los años siguientes, centenares de estudiantes, catedráticos, y autoridades universitarias cayeron víctimas de la represión gubernamental, llegando a ser asesinado, en octubre de 1980, el rector Félix Ulloa. El 26 de junio de 1980, la Universidad de El Salvador fue ocupada nuevamente por la Fuerza Armada, iniciándose un período de tres años de exilio de la comunidad universitaria. El terremoto del 10 de octubre de 1986, dañó gravemente la infraestructura de la Ciudad Universitaria de San Salvador. Hasta el final de la Guerra Civil de El Salvador (1980-1992), la Universidad de El Salvador sufrió un período de decadencia, refiriéndose a material humano, infraestructura y académico. En 1991 con la elección del rector Doctor Fabio Castillo, comienza un período de recuperación de la Universidad de El Salvador. En la gestión de la rectora, Dra. María Isabel Rodríguez, (período 1999-2007) se logran acuerdos de cooperación con el gobierno, y se reconstruyó la infraestructura de la Universidad de El Salvador.³¹

No obstante, cuando la Universidad fue fundada el 16 de febrero de 1841, esta no contaba con una normativa que estableciera la organización de deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria y es hasta el año de 1997 que se presenta la iniciativa de ley que contenía la legislación que regiría a toda la comunidad universitaria. A continuación se presenta una serie de sucesos que describen como surge esta normativa que permite la conservación y difusión de los derechos universitarios.

La Universidad de El Salvador es una Corporación de Derecho Público que presta el servicio de la educación superior y goza de autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico. Fue creada por Decreto de la Asamblea Constituyente del Estado de El Salvador de fecha 16 de febrero

³¹http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_El_Salvador

de 1841, siendo Jefe del Estado Don Juan Lindo; y desde entonces, no siempre ha tenido las condiciones indispensables para cumplir en forma óptima las responsabilidades que le corresponden legalmente.

En 1997 en la Universidad de El Salvador, se presenta el expediente N°. 670-11-97, que fue presentado a la Asamblea Legislativa y estudiado por la Comisión de Cultura y Educación de dicha Asamblea, en el cual dicho expediente contenía iniciativa del Presidente de la República a través de la Ministra de Educación con el sentido de que se aprobara la “Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador”.

El documento recibido originalmente por dicha Comisión provenía de la Asamblea General Universitaria, el organismo normativo de la Universidad de El Salvador, el cual estaba enmarcado en lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Educación Superior, al presentarse dos años después de vigencia del mismo, plazo máximo establecido en el mencionado Artículo, para que la Universidad misma formulara un nuevo ordenamiento legal.

Asimismo, al estudiar el referido anteproyecto, se podía observar el interés de parte de la Universidad en crear una institución que velara por los Derechos Universitarios. Esto se puede observar en la exposición de motivos de dicho anteproyecto, específicamente en los considerados N° 6 y 7³²; como se puede observar el primer antecedente legal que se tuvo para la creación de la Defensoría fue el Dictamen N° 84 del expediente N° 670- 11-97 del 13 de Noviembre de 1997, de la Asamblea Legislativa, el cual se acaba de comentar.

Aprobada la Ley Orgánica de la Universidad El Salvador, se convierte históricamente en la primera Universidad que incorpora y da prioridad a la promoción, defensa y garantía de los derechos de la comunidad universitaria a través de la creación de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de

³²http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_El_Salvador

la Universidad de El Salvador, como un organismo administrativo, de carácter independiente, que surge con la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. La promulgación de la Ley Orgánica de 1999 abrió paso a la creación de la defensoría de los derechos universitarios que tiene como misión fundamentalmente contribuir a la consolidación de un ambiente propicio para el pleno respeto de los derechos universitarios y humanos.

La defensoría de los derechos universitarios es el único organismo de carácter permanente e independiente en la Universidad de El Salvador, para la promoción de respeto a los derechos universitarios y humanos de los y las miembros de la comunidad universitaria por parte de los organismos de gobierno y funcionarios de la Universidad. El papel asignado a la defensoría de los derechos universitarios es velar por la protección, promoción, defensa y restauración de los derechos universitarios y humanos, así como la vigilancia de la actuación de las autoridades de la Universidad El Salvador hace que esta actúe en la investigación y elabore recomendaciones puntuales que ataquen a los problemas, les de seguimiento a las mismas y de cabal cumplimiento a fin de erradicar la impunidad al interior de la Universidad de El Salvador.

En el año de 1999. Su creación aparece en el Artículo 62 de la mencionada ley; pero es en el Artículo 89 de la misma, en la que se da la fecha que verdaderamente se crearía la Defensoría el cual dice en su primer inciso: *la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad a que se refiere el Artículo 62 de la presente Ley, será creada a partir del año dos mil.* Sin embargo, a pesar de que ya había sido creada legalmente, fue hasta el mes de Octubre del año 2000 en el que se eligió al Titular de dicha Institución en el cargo de Defensor Universitario, el Lic. Víctor Hugo Mata Tobar, y juramentado hasta el 10 de Noviembre de ese mismo año.³³

³⁸ Mata Tobar, Víctor Hugo. (2002). "Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios." Ciudad Universitaria, San Salvador: Editorial UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.(pp.4)

2.10 Marco teórico

Los Derechos Humanos, en términos generales, son el conjunto de privilegios inherentes a la naturaleza de la persona, considerándose que la realización efectiva, resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución de la República y en las leyes, deben ser indiscutiblemente reconocidos y garantizados por el Estado.³⁹ Además los Derechos Humanos, también llamados Derechos Fundamentales o Derechos del Hombre, cuentan con ciertas características propias como son:

1. Universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
2. Son incondicionales porque únicamente están sujetos a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.
3. Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre como la siguiente

Partiendo de la idea anterior se puede decir entonces que los Derechos Humanos “Son aquellos atributos o facultades propias a la naturaleza del hombre, no conferidos por la ley o autoridad alguna, pero sí reconocidas por éstas; cuyo pleno ejercicio le concede integridad como tal y cuyo respeto ayudará a generar condiciones de vida que le permitan desarrollar valores y

³⁹Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios.” (2002). Ciudad Universitaria, San Salvador: Autor

cualidades para realizarse como ser humano”. En fin para efecto de nuestro estudio entenderemos el concepto de derechos humanos como se presenta a continuación:

Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente, por lo que se consideran fuente del Derecho, en concreto la denominada derecho natural. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros.

En conclusión, y aun cuando existe una gama de definiciones sobre los derechos humanos no se pueden dejar de lado, y es que estos forman un código ético imprescindible cuyo surgimiento corresponde a una buena convivencia entre los hombres, transformándose en exigencias fundamentales con la finalidad de mantener una vida digna, además trae inmersa una marcada lucha histórica que ha significado su proclamación, en otras palabras, fueron establecidos con el propósito de proteger y de mejorar las condiciones de vida del ser humano, aplicándose desde su inicio con el deseo de lograr un mundo justo, libre y solidario, convirtiéndose en una inspiración y un desafío. Es así como se describen y es importante mencionar que estos se fragmentan en tres grupos o áreas las cuales se detallan a continuación.

Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada uno de nosotros. El hombre es el único destinatario de estos derechos. Por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de

todos, y especialmente de la autoridad. Estos derechos son inherentes a la persona humana, así también son inalienables, imprescriptibles.

No están bajo el comando del poder político, sino que están dirigidos exclusivamente por el hombre. Así como todos los hombres poseen un derecho, siempre otro hombre o estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos, de cumplir con determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir.

Mucho tienen que ver los derechos humanos con la democracia. Los Estados donde se los reconoce, respeta, tutela y promueve son democráticos. Y los que no los reconocen son no democráticos, o bien, autoritarios o totalitarios. Para que estos derechos humanos puedan realizarse, y reconocerse dentro de un ámbito real, el Estado, debe encontrarse en democracia.

La democracia es la que permite que todos los hombres participen realmente del gobierno de manera activa e igualitaria, cooperando con el reconocimiento, respeto, tutela y promoción de los derechos humanos. En todos los sistemas donde no existe base de democracia, existen diversas situaciones donde falta equidad y justicia. En cambio cuando media democracia, el hombre está inmerso en una sociedad donde la convivencia es organizada, donde cada ciudadano tiene la garantía de que sus derechos serán respetados y tutelados al igual que él debe respetar a los demás; donde la convivencia es acorde a la dignidad de la persona teniendo en cuenta su libertad y sus derechos humanos.

El Estado cumple un papel fundamental, porque las autoridades deben, además de reconocerlos, ponerlos en práctica dentro de la sociedad, para que puedan desarrollarse en un ambiente próspero.

La universalidad de los derechos humanos:

Los derechos humanos son universales porque pertenecen a todos los hombres por igual, en todo tiempo y lugar; se encuentran de manera innata ligados a la naturaleza del hombre. Asimismo, la universalidad es una de las características de la ley natural, de la cual los derechos humanos se encuentran en dependencia Universal.

CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS⁴⁰

Universales:

Los Derechos Humanos se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos.

Irreversibles y progresivos:

La consagración de nuevos Derechos no excluye ni desestima la vigencia de Derechos antes consagrados, y la existencia de viejos derechos no impide que las nuevas condiciones sociales vividas por los pueblos determinen la vigencia de otros derechos, como ha sucedido siempre, los cuales buscan proteger la intimidad de las personas frente a los sistemas masivos de información y comunicación. Los avances en la protección de nuevos derechos o nuevas formas de un mismo derecho se hace sobre el supuesto de vigencia de todos los derechos consagrados.

Indivisibles:

No puede hablarse de división de los Derechos Humanos, todos deben ser respetados y garantizados por autoridades y gobernantes.

⁴⁰ Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios." (2002). Ciudad Universitaria, San Salvador: Autor

No negociables:

Los Derechos Humanos son bienes pertenecientes, de manera absoluta, a cada ser humano, por ello ninguna autoridad puede negociarlos.

Inviolables:

Nadie puede atentar, lesionar o destruir los Derechos Humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los Derechos Humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población.

Obligatorios:

Los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Es obligatorio respetar todos los Derechos Humanos que existan en las leyes nacionales y también aquellos que no lo están aún.

Trascienden las fronteras nacionales la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los Derechos Humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los Derechos Humanos sea corregida. Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables Los Derechos Humanos están relacionados entre sí.

Es decir, no se debe hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así,

como no se puede, por ejemplo, disfrutar plenamente del derecho a la educación si la persona no está bien alimentada o si carece de una vivienda adecuada, ni se puede ejercer el derecho a la participación política si se niega el derecho a manifestar o estar bien informados.

2.10.1 Los derechos humanos se organizan en tres áreas⁴¹:

2.10.1.1 Derechos económicos:

Los derechos económicos brotan de la misma naturaleza humana y son necesarios para salvaguardar la libertad y la dignidad del hombre; los principales son: *derecho al trabajo, a la elección de profesión, Derecho a la posesión y al uso de los bienes necesarios para el propio sustento, Derecho a la propiedad privada, etcétera.*

2.10.1.2 Derechos Sociales:

Son los que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan, estos son: el derecho a un empleo y a un salario, a la protección social en casos de necesidad (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes laborales), a una vivienda, a la educación, a la sanidad, a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

2.5.3 Derechos Culturales:

Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación

⁴¹Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios." (2002). Ciudad Universitaria, San Salvador: Autor

en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

Habiendo presentado las tres áreas en las cuales están clasificados los derechos humanos es primordial referirse al área de derechos sociales la cual establece que la educación es un derecho humano universal su organización, difusión y en nuestra investigación es elemental mencionar como estos fueron establecidos y enmarcados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Los Derechos Universitarios, en términos generales, son el conjunto de privilegios inherentes a la naturaleza de la persona, considerándose que la realización efectiva, resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Es importante mencionar que los derechos humanos son los que dan origen a los derechos universitarios es decir que son los mismos derechos humanos pero enmarcados al ámbito educativo de la Universidad de El Salvador; estos derechos fueron elaborados y fundamentados con la normativa de la ley primaria que es la Constitución y leyes secundarias que se presentaran a continuación.

LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, PARA UNA CULTURA DE PAZ⁴²

Se ha considerado que la vía más indicada para salir de un clima social en el que se presentan variadas formas de violaciones a los derechos humanos es la educación que contiene un plano indicativo y descriptivo como un ente transformador y liberador, hay factores como la pobreza, la marginalidad, la falta de trabajo entre otros, que traen como consecuencias violaciones a la dignidad humana. Es entonces que no puede pasar por desapercibida la

⁴²<http://www.unicef.org/colombia/01-que.htm>

educación, debido a los problemas y conflictos sociales que se generan, ahí surge la necesidad de educar en derechos humanos como solución a estos problemas que conllevan a un estereotipo sedentario en el ámbito de la educación básica; es por ello que hay que encaminar esfuerzos que fortalezcan nuevas estructuras para disminuir el alto índice de violación a los derechos humanos.

Se debe concientizar a las personas de los problemas que acontecen en su entorno social, para tomar en cuenta que es necesario el involucramiento de los sistemas educativos en El Salvador, en lo referente al proceso de educación porque es indispensable introducir en las materias que se imparten en las escuelas, contenidos pedagógicos para hacer efectivo los derechos humanos y a la vez identificarlos, enfatizando así en dar a conocer los héroes que han existido a nivel nacional a lo largo de la historia, que han luchado por que se respeten los derechos humanos para obtener una vida digna justa y equitativa entre ellos están: Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Farabundo Martí; quienes fueron líderes que se resistieron contra la opresión del Gobierno. Ya que la meta principal de la educación es forjar las nuevas generaciones a que sean conscientes de la importancia que tiene respetar los derechos de las personas para su dignidad, para lograr que los niños, niñas y adolescentes practiquen actitudes que fomenten los valores y principios para evadir la violencia social que se está viviendo en la actualidad.

La UNESCO ha recomendado reiteradamente que la cultura de paz es el medio idóneo para combatir y minimizar las futuras violaciones a los derechos humanos, eliminando por completo la guerra y la violencia; para ello debe realizarse un análisis profundo fundamentado e impulsando los valores universales como el respeto de la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

La UNESCO convocó a una Reunión General Regional de los Ministros de Educación (Bogotá en 1987), donde el Ministro de Educación de Perú en su intervención incorporó el concepto de Cultura de Paz al decir: *“es una relación asociativa entre cultura de paz, significa la necesaria interioridad de la cultura y la presencia en el mundo interior creado por ella, de la armonía también llamada paz; la cultura de paz asocia por oposición, la cultura de violencia que habita en el interior del hombre y campea en el mundo”*.⁴³

En febrero de 1994, se enunciaron las facetas que constituyen una cultura de paz, esta cultura no debe ser contemplativa ni pasiva, sino más bien como una Derechos Económicos, Sociales y Culturales descripción práctica de la naturaleza de los conflictos sociales, y la solución que se puede tener fomentando una cultura de paz. A continuación mencionaremos algunas conclusiones a las que se llegaron:

- a) El objetivo fundamental de la cultura de paz consiste en lograr que sean los valores que consolidan la paz, sean los que rijan los conflictos inherentes a las relaciones humanas, mediante estrategias educativas y culturales.

Una cultura de paz, debe contribuir al fortalecimiento de la democratización integral, que incluye el pluralismo político, la participación de la sociedad civil, donde la sociedad civil, tome en consenso decisiones que permita la satisfacción de su interés general.

Es importante mencionar que los derechos humanos son los que dan origen a los derechos universitarios es decir que son los mismos derechos humanos pero enmarcados al ámbito educativo de la Universidad de El Salvador; estos derechos fueron elaborados y fundamentados con la normativa de la ley primaria que es la Constitución y leyes secundarias como: la Ley General de Educación, Ley de Educación Superior.

⁴³ <http://www.unicef.org/colombia/01-que.htm>

Es de hacer notar que los derechos humanos los poseemos desde la concepción hasta la muerte y un derecho fundamental al ser humano es el derecho a la educación por lo que se deben garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo óptimo, generando un ambiente de armonía que permita realizar todas las acciones intencionalmente articuladas en la pedagogía, filosofía, epistemología, sociología, psicología, antropología, biología y apegados a principios de integridad, protagonismo ; experiencia, en actividad y trabajo; flexibilidad y relevancia, pertinencia, interdisciplinariedad, participación; así como también un compromiso social para que los y las estudiantes desarrollen sus capacidades a nivel cognitivo, afectivo y psicomotor. El desarrollo de estas capacidades determinan las competencias en cuanto al logro de conocimientos y habilidades declarativas, procedimentales, Actitudinales y en actividades que se refieran al rendimiento académico.

Por tanto es importante mencionar que los estudiantes universitarios conozcan sus derechos ya que al no conocerlos se puede ver afectado su proceso de enseñanza aprendizaje a consecuencia de esto no podrá velar por su cumplimiento y se volverá vulnerable ante situaciones que atropellen su dignidad y proceso académico. así también es trascendental entender la relación entre el proceso de enseñanza aprendizaje y la violación a los derechos universitarios y para comprender en qué consiste este proceso presentamos a continuación el siguiente apartado referente a este.

2.10.2 Los Derechos Universitarios Fueron Elaborados y Fundamentados Con La Siguiete Normativa:⁴⁴

En primer lugar se encuentra **La Constitución De La República**, que establece en la sección tercera: *CIENCIA EDUCACION Y CULTURA*:

2.10.2.1 Artículo 53. Constitución de la República de El Salvador. - El

⁴⁴López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador". Ciudad universitaria: San Salvador.

derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.

2.10.2.2 Artículo 54. Constitución de la República de El Salvador. - El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza.

2.10.2.3 Artículo 55 Constitución de la República de El Salvador. - La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos e hijas.

2.10.2.4 Artículo 56 Constitución de la República de El Salvador. - Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado.

2.10.2.5 Artículo 57. La enseñanza que se imparta en los centros educativos oficiales será esencialmente democrática. Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado y podrán ser subvencionados cuando no tengan fines de lucro. El

Estado podrá tomar a su cargo, de manera exclusiva, la formación del magisterio.

2.10.2.6 Artículo 58. Ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivo de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosos, raciales o políticas.

2.10.2.7 Artículo 59. La alfabetización es de interés social. Contribuirán a ella todos los habitantes del país en la forma que determine la ley.

2.10.2.8 Artículo 60. Para ejercer la docencia se requiere acreditar capacidad en la forma que la Ley disponga. En todos los centros docentes, públicos o privados, civiles o militares, será obligatoria la enseñanza de la Historia nacional, el civismo, la moral, la Constitución de la República, los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales. La historia nacional y la Constitución deberán ser enseñadas por profesores salvadoreños. Se garantiza la libertad de cátedra.

2.10.2.9 Artículo 61. La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento. Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las Universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente. La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de Universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas Universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la

creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados.

El Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico.

2.10.2.10 Artículo 62. - El idioma oficial de El Salvador es el castellano. El gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza. Las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.

2.10.2.11 Artículo 63. - La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación. Estos Artículos se presentan con el fin de conocer el derecho a la Educación en todos sus ámbitos y el derecho recibir una educación de calidad y gratuita.

Se tomó también como referencia a la Ley General de Educación, la cual establece lo siguiente:

2.11 Ley General De Educación:

CAPITULO VI Educación Superior⁴⁵

Artículo 27. La Educación Superior se regirá por una Ley Especial y tiene los objetivos siguientes: formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; promover la investigación

⁴⁵ Ministerio de Educación. Documento Ley General de Educación (2000), San Salvador, El Salvador

en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

2.11.2 LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La presente Ley tiene por objeto regular de manera especial la educación superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones estatales y privadas que la impartan.

Como equipo investigador consideramos conveniente reflejar estos derechos por la importancia que tienen ya que fueron estos los que se tomaron como referencia para la elaboración de la Ley de Educación Superior de la cual se presentan a continuación los siguientes derechos.

2.11.3 CAPITULO IV LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

3.11.3.1 DERECHOS Y DEBERES⁴⁶

2.11.3.2 Artículo 40.- Los estudiantes de educación superior gozan de todos los derechos ya que se les proporcione los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social; y están sujetos a las obligaciones que la presente Ley, los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones de Educación Superior establezcan.

Los estudiantes de educación superior, de escasos recursos económicos, podrán gozar de programas de ayuda financiera previstos por cada institución o por el Estado, de conformidad a los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley. A ningún estudiante se le negará la admisión por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión,

⁴⁶López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador". Ciudad universitaria: San Salvador

naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas. Los estudiantes gozan del derecho a organizarse para defender sus derechos estudiantiles.

2.11.4 SECCIÓN SEGUNDA (LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR) UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

2.11.4.1 Artículo 76. La Universidad de El Salvador, se regirá por su Ley Orgánica y demás disposiciones internas, en todo lo que no contraríe la presente Ley.

Otras Instituciones Estatales De Educación Superior.

2.11.4.2 Artículo 77. Las demás instituciones de educación superior estatales, se regirán por sus estatutos y reglamentos vigentes.

Los Artículos anteriormente expuestos norman como se rigen las instituciones de educación superior exceptuando a la Universidad de El Salvador. Normativa que se tomo como referencia para la construcción de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Expuesta la normativa que se retomo para la elaboración de la Ley Orgánica consideramos conveniente mencionar el objetivo de ésta, su fin y características educativas dirigidas a todos los estudiantes las cuales se presentan a continuación.

2.11.4.3 OBJETIVO DE LA CREACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

2.11.4.3.1 Objeto de la ley⁴⁷

⁴⁷López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador". Ciudad universitaria: San Salvador

2.11.4.3.2 Artículo 1. La Ley tiene por objeto establecer los principios y fines generales en que se basará la organización y el funcionamiento de la Universidad de El Salvador. En la presente Ley, cualquier alusión a personas, su calidad, cargo o función, manifestada en género masculino, se entenderá expresada igualmente en género femenino. *Naturaleza jurídica.*

2.11.4.3.3 Artículo 2. La Universidad de El Salvador, que en el curso de esta Ley se denominará “la Universidad” o la “UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR”, es una corporación de derecho público, creada para prestar servicios de educación superior, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio principal en la ciudad de San Salvador.

Fines

Artículo 3. - Son fines de la Universidad:

- a) Conservar, fomentar y difundir la ciencia, el arte y la cultura;
- b) Formar profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad, integrando para ello las funciones de docencia, investigación y proyección social;
- c) Realizar investigación filosófica, científica, artística y tecnológica de carácter universal, principalmente sobre la realidad salvadoreña y centroamericana;
- d) Proponer, con un sentido social-humanístico, a la formación integral del estudiante;
- e) Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y al desarrollo de una cultura propia, al servicio de la paz y de la libertad;
- f) Promover la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente;
- g) Fomentar entre sus educandos el ideal de unidad de los pueblos centroamericanos.

Para la mejor realización de sus fines, la Universidad podrá establecer relaciones culturales y de cooperación con otras Universidades e instituciones, ya sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro del marco de la presente Ley y demás leyes de la República.

Sin menoscabo de su autonomía, la Universidad prestará su colaboración al Estado en el estudio de los problemas nacionales.

CAPÍTULO II

2.11.5 DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Características de la educación

Artículo 5. La educación en la Universidad se orientará a la formación en carreras con carácter multidisciplinario en la filosofía, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura en general, que capaciten científica, tecnológica y humanísticamente al estudiante y lo conduzcan a la obtención de los grados académicos universitarios.

La enseñanza universitaria será esencialmente democrática, respetuosa de las distintas concepciones filosóficas y científicas que contribuyen al desarrollo del pensamiento humano; deberá buscar el pleno desarrollo de la personalidad del educando, cultivará el respeto a los derechos humanos sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión o credo político, naturaleza de la unión de los progenitores o guardadores, o por diferencias sociales y económicas; y combatirá todo espíritu de intolerancia y de odio.

La educación en la Universidad no deberá manifestarse como una forma de participación en actividades políticas partidistas.

2.11.6 De los Estudiantes Calidad de alumno⁴⁸.

2.11.6.1 Artículo 40. - Son alumnos o estudiantes de la Universidad, las

⁴⁸ López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador". Ciudad Universitaria

personas que tengan matrícula vigente en cualquiera de las Carreras que ésta ofrece y que cumplan con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

Presentados los fines, objetivos y características de la ley orgánica, se detallan a continuación los derechos hacia los estudiantes establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Derechos de los estudiantes⁴⁹

2.11.6.2 Artículo 41. Son derechos de los alumnos:

- a) Asistir y participar en los actos culturales universitarios que organice la Universidad;
- b) Obtener diplomas, constancias, certificados, títulos y grados académicos que la Universidad otorga, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes;
- c) Gozar de libertad de reunión, asociación y expresión en los términos previstos por la legislación universitaria;
- d) Recibir la información respecto a becas, premios y menciones, nacionales e internacionales y demás estímulos a que se hagan acreedores; así como, recibir el apoyo correspondiente para desarrollar proyectos académicos y culturales en forma individual o colectiva;
- e) Elegir y ser electos representantes de sus respectivas unidades académicas, en los términos establecidos por la legislación universitaria;
- f) Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad académica de los profesores que dicten los cursos no corresponda a la excelencia académica, observando los procedimientos establecidos en los respectivos reglamentos;

⁴⁹ López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador". Ciudad Universitaria

- g) Gozar del respeto que merecen como universitarios por parte de autoridades, profesores y personal administrativo de la Universidad;
- h) Ser atendidos oportuna y eficientemente en los trámites escolares y administrativos que soliciten;
- i) Contar con una bolsa de trabajo para los egresados, encargada de procurar su incorporación al mercado de trabajo profesional;
- j) Contar con las condiciones y servicios de apoyo académico adecuados para el desempeño de sus actividades;
- k) Contar con la asesoría de la Defensoría de los Derechos de los miembros de la Universidad, cuando considere afectados o transgredidos sus derechos; y
- l) Demandar ante las autoridades e instancias respectivas su intervención conforme a las facultades que le confiere la legislación universitaria, cuando haya acciones que lesionaren o atentaren contra su dignidad o sus derechos.

2.11.7 Deberes de los estudiantes

2.11.7.1 Artículo 42. Son obligaciones de los alumnos:

- a) Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria y cumplir las disposiciones que rigen la vida académica de la Universidad, de acuerdo con lo que establece la legislación universitaria y demás leyes de la República;
- b) Asistir regularmente a sus clases y cumplir con las actividades académicas inherentes a los planes y programas de estudio de la Universidad;
- c) Mantener y acrecentar el prestigio de la Universidad de El Salvador dentro y fuera de sus instalaciones;
- d) Cumplir con el Servicio Social; y
- e) Contribuir al cuidado y la preservación del patrimonio universitario.

Regulación de escolaridad

2.11.7.2 Artículo 43. El ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, se regulará conforme a lo que establezca el reglamento correspondiente.

No discriminación

2.11.7.3 Artículo 44. La Universidad no podrá negarse a admitir alumnos por diferencias sociales, de nacionalidad, religiosas, raciales, políticas, de condición económica, sexo, ni por la naturaleza de la unión de sus progenitores, tutores o guardadores.

2.11.7.4 Asociaciones estudiantiles⁵⁰

2.11.7.4.1 Artículo 45. - Las asociaciones de estudiantes que se constituyan en la Universidad o en las Facultades, serán totalmente independientes de las Autoridades de la Universidad y de las Facultades y se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes determinen. Las asociaciones de estudiantes así constituidas, obtendrán la personería jurídica mediante acuerdo de la Asamblea General Universitaria que aprobará los Estatutos de la entidad; dicho acuerdo será publicado por una vez en el Diario Oficial, junto con los Estatutos de la Asociación debidamente aprobados. Igualmente, dichas asociaciones serán inscritas en el Registro que para tal efecto llevará la Asamblea General Universitaria. Dicho Registro estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria.

A fin de facilitar el conocimiento de los derechos que otorga la legislación universitaria al sector estudiantil, se hace a continuación una clasificación, tomando en cuenta los ámbitos en que se desenvuelven los miembros de este sector dentro de la Universidad, como lo son, los derechos de estudio o educación; derechos en el proceso de evaluación; derechos de

⁵⁰López Carrillo, Nelson B. (2011). "Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador

participación; derechos de los estudiantes becarios y egresados. Aclarando que sólo se mencionarán los derechos de carácter general para el sector estudiantil, es decir, que no se mencionarán los derechos que se otorgan en los reglamentos de cada Facultad debido a que son demasiados los reglamentos a tratar, y se limitará a mencionar los derechos regulados en el ordenamiento común para toda la población estudiantil. Además, solamente se mencionarán los derechos que más se ejercen.

Derechos en el ámbito de estudio o educación⁵¹

1. Derecho a recibir la enseñanza que le corresponde impartir a la Universidad de acuerdo con los planes de estudio, con el fin de alcanzar la excelencia académica, Artículo 41, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
2. Derecho a obtener diplomas, constancias, certificados, títulos y grados académicos que la Universidad otorga, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, Artículo 41, literal “c”, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
3. Derecho a recibir la información respecto de becas, premios nacionales e internacionales, Artículo 41, literal “e”, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
4. Derecho a denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia.
5. académica, Artículo 41, literal “g”, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
6. Derecho a la exoneración de pago de la cuota de escolaridad por ser beneficiarios de la cuota única familiar, Artículo 7, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
7. Derecho a la cuota de escolaridad diferenciada, todo estudiante que

⁵¹ López Carrillo, Nelson B. compilador (2011). “Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador

considere que la cuota asignada le afecte su economía familiar tiene derecho de pedir una reconsideración ante el consejo superior universitaria, Artículo 8, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

- 8.** Derecho d Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. de impugnar cualquier resolución que le cause agravio, Artículo 61, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 9.** Derecho de gozar de respeto que se merezca como universitario por parte de autoridades, como profesores y personal administrativo de la Universidad, Artículo 41, literal “h”, . Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 10.** Derecho al cambio de Carrera dos veces en los periodos señalados por el Concejo Superior Universitario, cumpliendo con ciertos requisitos, Artículo 43 del Reglamento de la Administración Académica.
- 11.** Derecho a retiro de asignaturas por causa justificada en periodo ordinario en la administración académica de cada facultad y al retiro total de asignaturas en cualquier periodo del ciclo. Ninguna instancia podrá autorizar retiro de asignaturas correspondientes a ciclos anteriores, Arts. del 39 al 41, Reglamento de Administración Académica.
- 12.** Derecho de trasladarse de una facultad multidisciplinaria a la sede central u otra y viceversa, solo se puede cambiar de carrera dos veces en los periodos señalados por el consejo superior universitario. No podrá concederse traslado a los estudiantes de nuevo ingreso que lo soliciten en el año académico de su ingreso, salvo que proceda decisión institucional, Arts. del 48 al 51, Reglamento de la Administración Académica.
- 13.** Derecho a reconsideración de su cuota de escolaridad previo cumplimiento de los requisitos, Artículo 8, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

14. Derecho a becas: beca remunerada diferenciada, beca a la excelencia, beca de estímulo, y beca de intercambio académico, previo requisitos, Artículo 9, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador.
15. Derecho a contar con la asesoría jurídica de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador.
16. Derecho a gozar de respeto que merecen como universitarios por parte de las autoridades, profesores y personal administrativo de la Universidad, Artículo 41, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
17. Derecho a ser escuchados (personalmente, representante legal, Defensoría), Artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
18. Derecho de gozar de bienestar universitario, Artículo 62, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
19. Derecho a la inscripción de tercera matrícula, Artículo 35, del Reglamento de la Administración Académica.
20. Derecho al retiro de asignaturas en período ordinario en la Administración Académica de cada Facultad, Artículo 39, Reglamento de Administración Académica.
21. Derecho al retiro de asignaturas en cualquier período del ciclo, en casos especiales enfermedades graves, incapacidades, accidentes, por becas, por fuerza mayor o caso fortuito), inciso 2° del Artículo 39 Reglamento de Administración Académica.
22. Derecho a la libertad y autonomía sexual Artículo 11, lit. “p” del Reglamento Disciplinario.

Derechos en el ámbito del proceso de evaluación⁵²

1. Derecho al examen diferido por causa justificada, Artículo 18 del Reglamento de Administración Académica.

⁵² Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador. (1989). (en Diario O.). (Tomo 304). Ciudad

2. Derecho a la revisión ordinaria, Artículo 19, Reglamento de Administración Académica.
3. Derecho de revisión de prueba, a estar presente en la revisión y que se realice dentro de los recintos universitarios, a que se firme un acta de los resultados a modificar. El resultado de la revisión solamente podrá mantenerse o aumentar, Artículo 20, Reglamento de Administración Académica.
4. Derecho a una segunda revisión de prueba, estará presente el docente responsable, otro docente de la respectiva especialidad y el director o jefe de la unidad de aprendizaje y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno, Artículo 20, del Reglamento de la Administración Académica.
5. Derecho a que le sean devueltas debidamente calificadas todas las pruebas escritas como: exámenes, laboratorios, reportes, trabajos y otros, en el plazo de veinte días hábiles después de realización o recepción de las mismas. La calificación de toda evaluación siempre se consignara en tinta o lapicero, en números y letras. Artículo 17, literal "b", Reglamento de Administración Académica.
6. Derecho a conocer la solución de la prueba. Los docentes una vez realizada la prueba, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados. Estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o guía respectiva. Artículo 17 del Reglamento de Administración Académica.
7. Derecho a la tercera matrícula. El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en segunda matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa. Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula. Artículo 35, Reglamento de Administración Académica.
8. Derechos a realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no podrán ser inferiores a cinco durante el ciclo, Artículo 14, Reglamento de Administración Académica.

9. Derecho a que se considere en la calificación de cada actividad evaluada hasta la centésima y la nota final deberá aproximarse a la decima inmediata superior cuando la centésima sea igual o mayor a cinco, Artículo 17, Reglamento de Administración Académica.
10. Derecho a un examen de suficiencia, se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas. El examen podrá incluir pruebas escritas o prácticas, clínicas o de laboratorio y otras según la particularidad de la especialidad. Artículo 17, Reglamento de Administración Académica.
11. Derecho a realizar evaluaciones orales. Cuando el docente responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborara un banco de preguntas o ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al coordinador de área o módulo, al jefe de departamento o al director de la escuela según corresponda.
12. Derechos en el ámbito de participación.
13. Derecho a asistir y participar en los actos culturales que organice la Universidad de El Salvador, Artículo 41, literal “b” Ley Orgánica Universidad de El Salvador;
14. Derecho a elegir y ser electo representante de las respectivas unidades académicas, Artículo 41, literal “f”, Reglamento de Administración Académica.
15. Derecho a ser atendidos oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos que soliciten, Artículo 41, literal “i”, Ley Orgánica Universidad de El Salvador;
16. Derechos a formar asociaciones para fines culturales, académicos, artísticos, deportivos, gremiales, electorales, Artículo 82, literal “d” Ley Orgánica Universidad de El Salvador;
17. Derecho de gozar de libertad de reunión, asociación y expresión en los términos previstos por la legislación universitaria, Artículo 41, literal “d” Ley Orgánica Universidad de El Salvador;

Derechos de los estudiantes egresados⁵³

1. Derecho a continuar gozando de la beca en los meses en que se encuentre inscrito y desarrolle efectivamente su proceso de graduación en periodos según lo establece el reglamento general de procesos de graduación. Se puede gozar de este derecho una sola vez, no siendo aplicable a las prorrogas obtenidas en el desarrollo de dicho proceso de graduación, según el Artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad.
2. Derecho a inscribirse en los procesos de graduación, Artículo 9 del Reglamento General de Proceso de Graduación.
3. Derecho a contar con una bolsa de trabajo, encargada de procurar su incorporación al mercado de trabajo profesional, Artículo 41, literal “j” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. derecho a obtener de inmediato la declaración de egresado al aprobar la totalidad de asignaturas y haber cumplido con las unidades valorativas. Artículo 41, literal “j” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
4. Derecho a que la junta directiva correspondiente le prorrogue su calidad de egresado por problemas familiares, laborales debidamente comprobados por el estudiante. Artículo 6 de Reglamento General de Graduación de la Universidad.
5. Derecho a que los docentes directores le evalúen el proceso de graduación en todos sus componentes, Artículo 13, Reglamento General del Proceso de Graduación.
6. Derecho a desarrollar su proceso de graduación en forma individual o colectivamente, en este caso el número máximo será de tres participantes y podrá ser ampliado como máximo hasta cinco, de acuerdo a la magnitud de la investigación, Artículo 14, Reglamento General del Proceso de Graduación.

⁵³Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador. (1989). (en Diario O.). (Tomo 304).Ciudad Universitaria: San Salvador.

Derechos en el ámbito de los estudiantes becarios⁵⁴

- 1.** Derecho a gozar de un régimen especial de préstamos de libros, Artículo 59 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 2.** Derecho de gozar de la exoneración del pago de la cuota de escolaridad, del pago para los servicios profesionales, médicos y de laboratorios clínicos de la clínica de salud de la Universidad de El Salvador, Artículo 56, literales “a” y “d” del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 3.** Derecho de exoneración de pagos de aranceles por el uso de los laboratorios de índole científico-técnico en su facultad, Artículo 56, literal “e”, del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 4.** Derecho al subsidio de libros, Artículos 59 y 56, literal “f”, del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 5.** Derecho de firmar planillas para el pago de las becas, Artículo 58, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 6.** Derecho de solicitar ante el Consejo de Becas Estudiantiles la reconsideración del beneficio de la beca, Artículo 61, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 7.** Derecho a la beca a la Excelencia, Artículo 62, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 8.** Derecho a la beca de Estímulo a los estudiantes con participación distinguida en ciertas actividades, Artículos 64 y 65, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 9.** Derecho a la beca de Intercambio Estudiantil, Artículo 67, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador.
- 10.** Derecho a obtener el resultado de la prueba, Artículo 9, Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador;
- 11.** Derecho a interponer recurso de revisión si no se está de acuerdo con

⁵⁴ Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador. (1989). (en Diario O.). (Tomo 304). Ciudad Universitaria: San Salvador.

Expuestos los derechos universitarios, como investigadores, consideramos pertinente determinar en qué consiste el proceso de enseñanza aprendizaje y como este se ve afectado positiva o negativamente por el incumplimiento o cumplimiento de estos derechos.

2.12 DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

El proceso de Enseñanza Aprendizaje se entiende como un conjunto de acciones intencionalmente articuladas en la pedagogía, filosofía, epistemología, sociología, psicología, antropología, biología y apegados a principios de integridad, protagonismo ; experiencia, en actividad y trabajo; flexibilidad y relevancia, pertinencia, interdisciplinariedad, participación; así como también un compromiso social para que los y las estudiantes desarrollen sus capacidades a nivel cognitivo, afectivo y psicomotor. El desarrollo de estas capacidades determinan las competencias en cuanto al logro de conocimientos y habilidades declarativas, procedimentales, Actitudinales y en actividades que se refieran al rendimiento académico.

La fundamentación del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje en la pedagogía se realiza porque de ella se retoman las directrices en cuanto al hecho pedagógico; en relación a la filosofía se considera la concepción del hombre, sociedad, naturaleza, de la epistemología los caminos del conocimiento, respecto a la psicología, las adquisiciones científicas del desarrollo evolutivo del ser; particularmente de la antropología, retoma el análisis de la identidad cultural del ser en colectividad; de la sociología, la comprensión de las relaciones socio-económicas donde interactúan las personas y de la biología el crecimiento biológico del ser humano.

En cuanto a los principios en que se fundamenta el proceso de enseñanza aprendizaje y que generalmente se categorizan como curriculares pero que por tal razón se implican en el desarrollo de este proceso, se puede ver como integridad que se manifiesta en cuanto a que se organiza en función del área cognitiva, afectiva y psicomotora del estudiante; en relación a al

protagonismo porque se concibe en el proceso al estudiante como el centro y constructor de un aprendizaje, el docente solamente facilita dicho proceso; respecto a la flexibilidad, relevancia y pertinencia se enfoca en adecuarse al grado de madurez, necesidades, e intereses y experiencias de los y las estudiantes.

En este proceso se fomenta la visión integrada de la realidad, aspecto que determina sus principios de interdisciplinariedad, particularmente se puede establecer la interacción de los agentes de este proceso.

En relación al contexto del aula, la comunidad educativa institucional y la comunidad educativa ampliada, aparte de ello el compromiso social en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje es evidente porque promueve mediante el logro de conocimientos, habilidades y actitudes el mejoramiento de la calidad de vida de los y las estudiantes, finalmente los principios, gradualidad, continuidad y articulación en dicho desarrollo se implican porque es un proceso sistemático y continuo. Todos estos fundamentos y principios hacen del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje un quehacer científico.

Este carácter científico de la educación permite asumir que todos pueden aprender si este desarrollo es apropiado, de este modo si los estudiantes no logran un rendimiento académico eficiente se puede considerar que la falla está al lado del docente y de la enseñanza antes que al lado del estudiante y de su aprendizaje; pero también existe la posibilidad que el estudiante no esté desempeñando un rol apropiado en cuanto a su aprendizaje, a pesar de ello el docente debe orientar respecto al mismo.

El aprendizaje como experiencia lograda por el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje implica que los estudiantes comprendan, razonen, piensen, reflexionen y sepan que hay distintos puntos de vista en relación a

lo aprendido en su vida diaria, además les permite identificar y resolver problemas y garantiza un rendimiento académico satisfactorio.

Para entender mejor el proceso de enseñanza aprendizaje es necesario definir los conceptos de enseñanza y aprendizaje. Por enseñanza se entiende que es: “un proceso mediante el cual se comunican o transmiten conocimientos especiales o generados sobre una materia determinada, y es un aspecto que está íntimamente ligado a la educación solo que de forma más específica”⁵⁵. En este sentido se ve la enseñanza como un aspecto de transmisión de conocimientos que tienen como finalidad la formación integral de la persona humana.

El aprendizaje “se entiende como la adquisición de conductas del desarrollo que dependen de influencias ambientales. Puede definirse como un proceso que habilita a la persona para saber y hacer cosas que no sabía y que no podía hacer antes”⁵⁵.

Según este autor el aprendizaje le ayuda a la persona a desarrollarse tanto en sus conductas, como en sus conocimientos durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y tomando en cuenta las influencias ambientales en las cuales el estudiante se está formando. El aprendizaje se ve como un proceso porque la persona va aprendiendo y adquiriendo nuevos conocimientos, a través de su desarrollo, tanto físico como mental.

El desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje implica una serie de requerimientos pedagógicos y didácticos para su realización como: la planificación de contenidos que se entiende como la previsión de los distintos aspectos que tienen que considerarse para el desarrollo de este proceso; esta situación determina la importancia de la planificación porque permite a los y las docentes desarrollar su labor de manera coordinada,

⁵⁵García Zelaya, Beatriz. “Problemas de Aprendizaje”. Editorial, Piedra Santa. Guatemala, 2002.

garantizando así efectividad en sus actividades.

Todo proceso debe ser planificado para poseer una visión clara de los objetivos que se persiguen y los procedimientos que se deben realizar para lograrlo; generalmente la planificación se visualiza desde la perspectiva de estructuración y técnicas de cómo enseñar pero además debe valorarse desde la perspectiva de cómo aprender.

Para el Ministerio de Educación la práctica del planeamiento didáctico le permite al docente reflexionar sobre su misión, adecuar las recomendaciones de los documentos curriculares, mejorar su desempeño docente, ahorrar tiempo y esfuerzo, revisar el proceso de enseñanza aprendizaje y ejercitar en la práctica de evaluación permanente tanto de su enseñanza como del rendimiento de los estudiantes.

Un buen planeamiento depende del estudio constante de los instrumentos curriculares, el aporte de los colegas docentes, el uso de técnicas sencillas, el uso de instrumentos como la jornalización por asignaturas y unidades, plan para unidades didácticas, cartas didácticas y agendas del día.

Estas características dan a la planificación un valor significativo e imprescindible para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y permiten visualizarlo no como un aspecto técnico enfocado a plasmar en un documentos, los propósitos que se persiguen y los caminos que se deben seguir para lograrlos sino como una actividad que permita el éxito de la labor docente que se debe reflejar en el rendimiento académico de los y las estudiantes.

La metodología es otro aspecto importante en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje que se comprende como los diversos procedimientos; es decir métodos, técnicas y estrategias que utiliza el docente para facilitar el aprendizaje que se refleja en el rendimiento académico. Considerando diversos tipos de aprendizajes y particularmente

el aprendizaje de contenidos declarativos, procedimentales y Actitudinales, se determinan diversas metodologías de enseñanza que el docente debe utilizar para facilitar cada uno de ellos.

Se debe considerar que las metodologías deben proporcionar las características: comprender, sentir, imaginar, sistematizar, relacionar, procesar información, analizar y sintetizar, buscar causas y prevenir consecuencias; enfrentar y resolver problemas; innovar, expresar y comunicar, evaluar, tomar decisiones, crear y descubrir, producir y continuar, estas capacidades garantizan el desarrollo satisfactorio del proceso de enseñanza aprendizaje que se reflejará el rendimiento académico de los y las estudiantes.

El desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje está apoyado también en los recursos didácticos que el docente utiliza para desarrollar sus clases.

Se entiende por material didáctico, todos aquellos medios y recursos que facilitan el proceso de enseñanza- aprendizaje, dentro de un contexto educativo global, sistemático, estimulado en función de los sentidos para acceder fácilmente a la información y adquisición de hábitos y destrezas y a la formación de actitudes y valores.

Los recursos didácticos son canales que facilitan el aprendizaje, es por ello que deben planearse y definirse tomando en cuenta las características del contenido que se está desarrollando así como la duración del curso. En la medida que el docente se auxilie de todos los recursos didácticos posibles para desarrollar su clase, es mayor la probabilidad de que sus estudiantes obtengan un mayor rendimiento académico, estos deben de estar de acuerdo con las metodologías que está utilizando.

Dentro de los recursos didácticos que el docente puede utilizar para desarrollar sus clases se pueden mencionar los siguientes: la pizarra como un recurso muy común en el aula, plumones, libros de texto, carteles,

retroproyector, grabadora, cañón si es que la institución cuenta con uno. La utilización de de todos estos materiales, le facilitan al docente su enseñanza y al alumno su aprendizaje.

En el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje se debe de tomar en cuenta también la evaluación de los aprendizajes como aspecto fundamental de dicho proceso. Conceptualizando la “evaluación como un medio fundamental para conocer la relevancia social de los objetivos planteados, el grado de avance con respecto a los mismos, impacto y eficacia de las acciones realizadas; aunque muchas veces el termino evaluación se asocia con el sinónimo de medición de rendimiento y que se valora por medio de exámenes realizado a los estudiantes”⁵⁶.

La evaluación no debe limitarse a comprobar resultados o conocer lo que el alumno sabe, sino que debe considerarse como un factor de educación y que esta se convierta en una oportunidad para que el alumno o alumna se autoanalice y tome decisiones en cuanto a su proceso educativo; en cuanto a que la educación es un proceso inherente a la evaluación en el sentido que ambas forman parte de un proceso sistemático destinado a lograr cambios duraderos y positivos en las conductas de las personas en base a los objetivos definidos de modo concreto y preciso.

La evaluación es la reflexión crítica del proceso de enseñanza- aprendizaje, con el propósito de poder determinar cuáles han sido, están siendo y podrán ser sus resultados y poder tomar en función de todo ello, las decisiones más convenientes para la consecución positiva de los objetivos establecidos. Además la evaluación es parte integrante del proceso educativo, es una actividad de desarrollo y de ayuda al alumno y alumna; como parte de este proceso debe aplicarse a los diferentes aspectos del mismo, es decir, debe involucrar a los alumnos y alumnas tanto como a los maestros y maestras,

⁵⁶Lemus, Luis Arturo. “Evaluación del rendimiento escolar”. Editorial Kapelusz, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1973

los planes de estudio, los métodos y procedimientos, el material didáctico, etcétera. Esto tiene que estar estrechamente ligado a todos los elementos y aspectos que influyen en el resultado de la evaluación misma.

“La evaluación como aspecto importante para verificar el nivel de logros de los objetivos, debe también tomar en cuenta no solo los conocimientos, actitudes, destrezas y hábitos de los alumnos y alumnas, sino también su estado físico, su estado emocional, su inteligencia, sus problemas, sus capacidades, sus intereses, sus limitaciones, sus circunstancias, etcétera, para que reflejen resultados más reales”⁵⁷.

En la evaluación se pueden mencionar tres momentos o etapas significativas que son:

La evaluación diagnóstica se refiere a la que se realiza antes de iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje, para verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentarse a los objetivos que se esperan que logren. Esta evaluación parte de los siguientes fines:

Establecer el nivel de los alumnos antes de iniciar una etapa del proceso de enseñanza aprendizaje dependiendo de su historia académica; detectar carencias o errores que puedan dificultar el logro de los objetivos planteados; detectar objetivos que ya han sido dominados, afín de evitar sus modificaciones en el programa y establecer metas razonables a fin de emitir juicios de valor sobre los logros escolares. Todos estos aspectos permiten adecuar el tratamiento pedagógico a las características y peculiaridades de los alumnos y alumnas.

La evaluación formativa o continua es aquella que se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje para localizar las deficiencias cuando aún se está en posibilidad de remediarlas, esto es, introducir sobre la marcha rectificaciones en el proceso y poder tomar decisiones a tiempo y lograr el éxito del alumno.

⁵⁷Castillo, Santiago. “Curso: Evaluación y Promoción Escolar”. Xalapa, Veracruz, México. Mayo, 1995.

Esta evaluación no debe basarse únicamente en pruebas formales sino que debe incluir la observación de la actividad y el análisis de tareas, este proceso evaluador debe centrarse no en actividades específicas si no en gran medida en actividades del aula como: ejercicios, solución de problemas, trabajos, dibujos, redacciones, lecturas, esquemas, etcétera, esto permite conocer mejor al alumno y sus resultados y poder adecuar mejor el trabajo pedagógico. Ésta evaluación se basa en los propósitos siguientes:

Retroalimentar tanto a alumno como al docente acerca del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; distinguir lo que el alumno y alumna han dominado; mostrar al profesor la situación del grupo en general y del alumno en particular, detectar el grado de avance en los objetivos.

En cuanto a la evaluación Sumativa, es la que se realiza al término de la etapa del proceso de enseñanza- aprendizaje para verificar sus resultados, determinan si se lograron los objetivos educacionales estipulados y en qué medida fueron obtenidos para cada uno de los alumnos. Esta evaluación final tiene como propósito la calificación del alumno y la valoración del proceso educativo del programa desarrollado, de cara a su mejora para el periodo académico siguiente.

Es importante resaltar que se evalúa para conocer el grado de logro de los objetivos y no para emitir una calificación, aun cuando esto pueda ser un requisito o exigencia social de la cual el docente no puede desligarse. Entre los fines de la evaluación sumativa se pueden mencionar los siguientes:

Hacer un juicio sobre los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje; verificar si un alumno domina una habilidad o conocimiento; proporcionar bases objetivas para asignar una calificación; informar acerca del nivel real en que se encuentran los alumnos y señalar pautas para investigar acerca de la eficacia de una metodología.

La evaluación del aprendizaje debe ampararse en un doble carácter: por un lado debe ser cuantitativa, donde lo que se destaca o cuenta es la medida de adquisición de conocimientos; y por otro lado debe ser cualitativa en la que se subraya la valoración de la medida en relación a la situación personal de aprendizaje de cada alumno y alumna.

Descrito el proceso de enseñanza aprendizaje podemos decir que si los derechos universitarios se cumplen en totalidad se genera un mejor ambiente para el desarrollo armonioso y articulado de este proceso. Y para cuidar su respeto es necesario conocer todos los derechos de los cuales goza cada estudiante activo de la Universidad. Por tanto a continuación se detallan los derechos universitarios, su creación y las normativas que sirvieron como base para su concepción.

2.13 Marco Teórico Conceptual

2.13.1 Asamblea:

Órgano político en una organización que asume decisiones. En ocasiones asume total o parcialmente el poder legislativo y, a veces, todos los poderes posibles. Una asamblea se forma por muchas personas que pertenecen a la organización, están relacionadas o tienen el permiso explícito de la misma para participar.

2.13.2 Autónoma:

Concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Sinónimo de autogobierno de individuos o asociaciones.

2.13.1 Código:

En derecho es un el conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas: Código Civil, Código Penal.

2.13.4 Conflicto:

Un conflicto humano es una situación en que dos individuos o dos grupos de individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente neutralizantes de las del otro individuo o grupo, con el objetivo de dañar, eliminar a la parte rival y lograr la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Incluso cuando la disputa sea de palabra.

2.13.5 Conmutar:

Intercambiar o cambiar por otra cosa.

2.13.6 Constitución:

Es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

2.13.7 Cultura: Conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

2.13.8 Constitución:

Es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones

en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

2.13.9 CSU:

Concejo Superior Universitario.

2.13.10 Defensa:

Una de las partes integrantes de un proceso judicial.

2.13.11 Derecho público:

Parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.

2.13.12 Derecho:

Orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

2.13.13 Derechos civiles:

Son las protecciones y privilegios de los poderes personales dados a todos los ciudadanos por la ley. Los derechos civiles se distinguen de los "derechos humanos" o de los "derechos naturales". Los derechos civiles son derechos que son concedidos por naciones dentro de sus límites territoriales, mientras que los derechos naturales o los derechos humanos son derechos que muchos expertos afirman que los individuos tienen simplemente por nacer.

2.13.14 Derechos colectivos:

Se refiere al derecho de los pueblos a ser protegidos de los ataques a sus intereses e identidad como grupo. El más importante de estos derechos es el derecho de autodeterminación. Para algunos autores,

los derechos colectivos se clasifican entre los derechos de tercera generación.

2.13.15 Derechos humanos:

Son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

2.13.16 Derechos individuales:

Es un concepto perteneciente al Derecho constitucional, nacido de la concepción liberal que surgió de la Ilustración, que hace referencia a aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto inalienables, inmanentes e imprescriptibles.

2.13.17 Derechos políticos:

Conjunto de los derechos o libertades que se expresan en el ámbito político.

2.13.18 Derechos económicos, sociales y culturales:

Derecho Económico, Social y Cultural.

2.13.19 Dignidad:

Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad.

2.13.20 Dignidad humana:

Hace referencia al valor no esencial e intransferible de todo ser humano, contando de su condición en la que se encuentra la persona. La dignidad humana constituye la base de todos los políticos.

2.13.21 Discriminación:

Acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados. En su sentido más amplio, la discriminación es una manera de ordenar y clasificar. Puede referirse a cualquier ámbito, y puede utilizar cualquier criterio. Si hablamos de seres humanos, por ejemplo, podemos discriminarlos entre otros criterios, por edad, color de piel, nivel de estudios, conocimientos, riqueza, color de ojos, etcétera. Pero también podemos discriminar fuentes de energía, obras de literatura, animales, etcétera.

2.13.22 Educación:

Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

2.13.23 Estado:

Concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.

2.13.24 Estados partes:

En el contexto del derecho internacional, son aquellos Estados que firman una ley y se comprometen a realizar los ajustes y mecanismos necesarios para que esa ley que firman tenga vigencia en sus territorios. El término se utiliza por lo general en las directrices, motivos, preámbulos, contextos y otros documentos a los que se refieren una ley o acuerdo internacional.

2.13.25 Estudiante:

Persona dedicada a la lectura, puesta en práctica y aprehensión de conocimientos sobre alguna materia o arte.

2.13.26 Género:

Conjunto de características psicológicas, sociales y culturales, socialmente asignadas a las personas. Estas características son históricas, se van transformando con y en el tiempo y, por tanto, son modificables.

3.13.26 Habeas corpus:

Poder jurídico constitucional de una persona, que consiste en la facultad de pedir la intervención de órgano jurisdiccional para el restablecimiento de su derecho de libertad de locomoción que cree que está siendo vulnerado por una arbitraria, indebida e ilegal persecución, detención, procesamiento o apresamiento

2.13.27 Ideología:

Conjunto de ideas sobre el sistema existente (económico, social, político), y que pretenden su conservación (ideologías conservadoras), su transformación (que puede ser radical, súbita, revolucionaria o paulatina y pacífica –ideologías reformistas–) o la restauración del sistema previamente existente (ideologías reaccionarias).

2.13.28 Imparcialidad:

Criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse en base a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

2.13.29 Inalienable:

Es aquello que no se puede enajenar (es decir, que no se puede pasar o transmitir a alguien el dominio de algo). Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal.

2.13.30 Institución:

Mecanismos de orden social y cooperación que procuran normalizar el comportamiento de un grupo de individuos (que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera).

2.13.30 Integridad:

Se refiere a:

1. La integridad personal, la total gama de aptitudes poseídas por una persona;
2. La integridad de datos, la corrección y completitud de los datos en una base de datos;
3. La integridad del mensaje, la verificación de que un mensaje ha sido o no manipulado (sea por incidente o por accidente).
4. La integridad referencial, una propiedad de las bases de datos que garantiza que un registro se relacione con otros registros válidos.
5. La integridad moral, la capacidad del ser humano para decidir sobre su comportamiento por sí mismo.

2.13.31 Ley:

Norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en relación con la justicia.

2.13.32 Liberalismo social:

Defiende la no intromisión del Estado o de los colectivos en la conducta privada de los ciudadanos y en sus relaciones sociales, existiendo plena libertad de expresión y religiosa, así como los diferentes tipos de relaciones sociales consentidas, morales, etcétera.

2.13.33 LOUES:

Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

2.13.34 Mujer:

Especie humana una mujer (del latín *mulier*, *-eris*) es el ser humano de sexo femenino, en contraste con el masculino, que es el varón. El término *mujer* se usa para indicar ya sea diferencias sexuales

biológicas, distinciones de género en su papel atribuido culturalmente o ambas cosas.

2.13.35 OEA:

Organización de Estados Americanos.

2.13.36 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Organización de las Naciones Unidas.

2.13.37 Preeminencia:

Privilegio, exclusión, ventaja o preferencia que goza uno respecto de otro por razón o mérito especial.

2.13.38 Propender:

Inclinarse por alguna cosa, tener tendencias hacia algo.

2.13.39 RAA:

Reglamento de la Administración Académica.

2.13.40 RGLOUES:

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

2.13.41 RBUES:

Reglamento de Becas de la Universidad de la Universidad de El Salvador.

2.13.42 Reglamento:

Es una norma jurídica de carácter general dictada por el poder ejecutivo. Su rango en el orden jerárquico es inmediatamente inferior a la ley, y generalmente la desarrolla.

2.13.43 Testamentifacción:

Facultad de disponer por acto de última voluntad o de recibir herencia o legado.

2.13.44 UES: Universidad de El Salvador.

2.13.45 Utópico:

Proyecto, idea o sistema irrealizable en el momento en que se concibe o se plantea.

2.13.46 Venustiano Carranza Garza (Coahuila, 29 de diciembre de 1859 - Tlaxcalantongo, Puebla, 21 de mayo de 1920), importante militar,

político y empresario mexicano que participó en la segunda etapa de la Revolución Mexicana.

2.13.47 Violencia:

Comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODO DE LA INVESTIGACIÓN:

El Método utilizado en la investigación es el Hipotético-Deductivo, el cual consiste, de acuerdo al Diccionario Filosófico de Rosenthal "... en un proceso que se fundamenta en supuestos, a los que considera Hipótesis a las que busca comprobar, deduciendo de ellas, junto con conocimientos de que ya se disponen, conclusiones que se confrontan con los hechos. Este procedimiento forma parte importante de la metodología de la ciencia; su aplicación se halla vinculada a varias operaciones metodológicas, tales como la confrontación de hechos, revisión de conceptos existentes, la formación de nuevos conceptos, la conciliación de hipótesis con otras proposiciones teóricas. Sin embargo, muchos investigadores consideran que es errónea la tendencia que se da en la Ciencia filosófica neo-positivista que consiste en dar un significado absoluto al método hipotético-deductivo como operación metodológica esencial única en la relación lógica." Para efectos del presente estudio, la hipótesis que fundamenta la labor investigativa sería el supuesto de que el fenómeno: El nivel del desconocimiento sobre los derechos universitarios incide negativamente en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje del estudiantado del 3°, 4°y 5° año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Nuestra investigación corresponde a la categoría de investigación **Descriptiva**. La cual utilizaremos, por qué describiremos, registraremos, analizaremos e interpretaremos la naturaleza actual del problema en estudio con nuestra investigación.

El tipo de estudio empleado es el **correlacional**, donde relacionamos el fenómeno: El conocimiento de los derechos universitarios y su incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del turno matutino y vespertino de la Universidad de El Salvador. Este tipo de estudio nos permitirá comprender la complejidad del fenómeno, determinando las variables relacionadas con el fenómeno en estudio en nuestra investigación.

3.3 ÁREA DE ESTUDIO

La investigación se llevará a cabo en la Universidad de El Salvador, tomando como referencia la Facultad de Ciencias y Humanidades específicamente el Departamento de Ciencias de la Educación, en donde se encuentra la población de nuestra investigación que son los estudiantes del 3º, 4º y 5º año de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del Ciclo II/2011.

3.4 POBLACIÓN

Para realizar el estudio de investigación a la población seleccionada serán todos los estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, del Departamento de Educación de la Universidad de El Salvador. La población está conformada por 331 alumnos divididos de la siguiente manera: 123 de Tercer año, 107 de Cuarto año y 101 del quinto año, todos estudiantes activos de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad de El Salvador.

3.5 MUESTRA

Se utiliza el tipo de muestra aleatoria a juicio de los investigadores, determinando las características de los alumnos y alumnas del 3º, 4º y 5º año de la licenciatura en ciencias de la educación de la Universidad de El Salvador.

Nuestra muestra la conforman los estudiantes con la siguientes características: todos son estudiantes de la licenciatura en ciencias de la

educación, se encuentran matriculados en 3º, 4º y 5º año de la licenciatura, cursan entre cuatro y cinco materias según la carga académica de cada año en estudio. Quienes asisten a clases en turno matutino con un horario de 7:00 a 12:00 y vespertino con un horario de 2:00 a 6:00 p.m.

3.5.1 CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra se obtiene aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n= Tamaño de la Muestra

N= Tamaño de la Población

Z= Nivel de confianza

P= Probabilidad de que ocurra (0.5)

Q= Probabilidad de que no ocurra (0.5)

E= Error o Precisión (0.05)

Sustituyendo los valores se calcula la muestra de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n= ?

N= 331

Z= 1.96

P= 0.5

Q= 0.5

E= 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(331)}{(331)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 82.75}{(331 \times 0.0025) + (3.8416 \times 0.25)}$$

$$n = \frac{317.8924}{0.8275 + 0.9604}$$

$$n = \frac{317.8924}{1.7879}$$

$$n = 177.80 \approx 178$$

Al procesar de forma matemática la fórmula se llegó a una muestra total de 178 estudiantes los cuales están distribuidos de la siguiente manera 59 alumnos y alumnas del tercer año de la licenciatura en educación, 59 pertenecientes al cuarto año y 60 estudiantes del quinto año de la misma carrera sumando un total de 178 estudiantes .

3.5.2 TÉCNICAS

La técnica que utilizaremos durante la elaboración y puesta en marcha de nuestro plan de investigación es la siguiente:

3.5.2.1 La Encuesta:

La cual será administrada a estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, fin de determinar su nivel de conocimiento en cuanto a los derechos universitarios y como el desconocimiento de estos influye negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a la percepción de alumnos y alumnas.

Para lo cual nos auxiliaremos del instrumento de esta técnica que es el cuestionario.

3.5.3 El cuestionario: Es el conjunto de preguntas, elaboradas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que nos interesan en nuestra investigación; y las obtendremos mediante la interrogación escrita.

Esta técnica es positiva ya que nos permitirá estar presentes al momento de la recolección de información y a la vez hacer aclaraciones en el momento en caso de duda.

El cuestionario que como grupo elaboraremos estará compuesto por preguntas cerradas y abiertas ya que nos interesará saber cuál es el conocimiento que poseen los estudiantes sobre sus derechos universitarios así como también cuáles son sus derechos más violentados.

3.5.4 Tabulación de datos obtenidos

La información recopilada se plasmará en un cuadro de concentración donde se anotarán las respuestas obtenidas de cada pregunta las frecuencias que se repitan y luego se calcula de cada pregunta el porcentaje respectivo de la respuesta. Ejemplo de tabla de concentración de datos:

Pregunta		Porcentaje
Si	F	
No	F	
	Total	100%

En cuanto a los porcentajes correspondientes a cada dato obtenido utilizaremos las siguientes fórmulas:

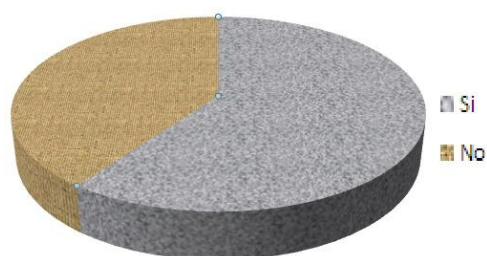
$$\frac{F}{N} \times 100 = \%$$

Donde F = la frecuencia

N = el total de datos

3.6 Representación de datos por medio de graficas estadísticas.

Después de obtenidas las respuestas y porcentajes se elaboraran graficas de pastel donde se mostraran los porcentajes en forma ordenada. Como se refleja en el siguiente ejemplo:



3.6.1 Análisis de comprobación de supuestos de investigación: en este apartado se realiza por medio de una tabla que nos facilita la comprobación de hipótesis y sus variables, lo cual se realizara con el grafico de pastel para una mayor aceptación de los resultados.

Presentada la técnica que se utilizo en esta investigación a continuación determinamos el instrumento suministrado a nuestra muestra, con sus respectivas preguntas y opciones de respuesta a cada una de ellas.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE DE RESULTADOS

Después de suministrado nuestro instrumento, procedemos a interpretar los resultados obtenidos a través de graficas, cada una con su respectivo análisis las cuales presentamos a detalladamente a continuación.

Para obtener el porcentaje correspondiente a cada dato obtenido y de acuerdo a la respuesta procedida por pregunta utilizaremos la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F \times 100}{N}$$

En donde:

P= porcentaje

F= frecuencia

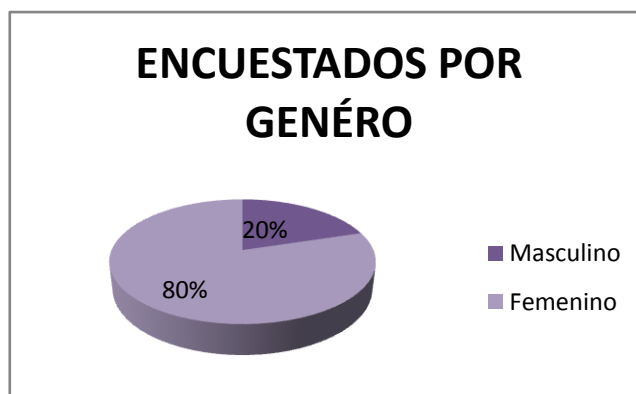
N= total de datos

Generalidades

Masculino	36	20%
Femenino	142	80%
Total	178	100%

$$P = \frac{36 \times 100}{178} = 20\%$$

$$P = \frac{142 \times 100}{178} = 80\%$$



Interpretación de resultados:

Del 100% de la población encuestada, el 80% representan al sexo femenino y el 20% restante al sexo masculino.

Indicador 1

Desconocimientos de los derechos universitarios.

1. ¿Conoces los derechos universitarios que contempla la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador?		%
Si	86	48%
No	92	52%

$$P = \frac{80 \times 100}{178} = 48\%$$

$$P = \frac{92 \times 100}{178} = 52\%$$



Interpretación de resultados de pregunta 1:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que la mayor parte de la población estudiantil encuestada no conoce los derechos universitarios contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador ya que se ve reflejado con un 52% según los datos estadísticos y un 48% expresa que si conoce dichos derechos.

Análisis de datos:

Más de la mitad de los encuestados (52%), expresan que no conocen los derechos universitarios contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; y el (48%), consideran que conocen los derechos

estipulados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador ya que manifiestan que los conocieron cursando la cátedra de Legislación.

Conclusión:

Por lo tanto se comprueba que los derechos universitarios contemplados en la ley orgánica de la Universidad de El Salvador no son conocidos por los estudiantes de dicha institución.

Indicador 1	F	%
<u>Desconocimientos de los derechos universitarios.</u>		
PREGUNTA: 2. De los derechos que a continuación se te presentan, encierra en un círculo el literal de los que conoces		
a) Recibir la información de becas, premios nacionales e internacionales.	40	7%
b) Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica.	39	7%
c) A la cuota de escolaridad diferenciada.	35	6%
d) A gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo.	41	7%
e) A ser escuchado.	36	6%
f) A la libertad y autonomía sexual.	17	3%
g) Al examen diferido.	55	10%
h) A la revisión ordinaria.	37	6%
i) A la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles.	39	7%
j) A realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5.	19	3%
k) A la consideración de calificación de cada actividad.	17	3%
l) A realizar evaluaciones orales.	23	4%
m) A la participación.	26	5%
n) A elegir y ser electo representante.	42	7%
o) A ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos.	30	5%
p) A obtener la carta de egreso inmediatamente después de obtener la calidad de egresado.	49	8%
q) No conoce ninguno	32	6%

Datos porcentuales de la pregunta 2

$$P = \frac{40 \times 100}{545} = 7\%$$

$$P = \frac{39 \times 100}{545} = 7\%$$

$$P = \frac{55 \times 100}{545} = 10\%$$

$$P = \frac{19 \times 100}{545} = 3\%$$

$$P = \frac{26 \times 100}{545} = 5\%$$

$$P = \frac{49 \times 100}{545} = 8\%$$

$$P = \frac{35 \times 100}{545} = 6\%$$

$$P = \frac{41 \times 100}{545} = 7\%$$

$$P = \frac{37 \times 100}{545} = 6\%$$

$$P = \frac{17 \times 100}{545} = 3\%$$

$$P = \frac{42 \times 100}{545} = 7\%$$

$$P = \frac{32 \times 100}{545} = 6\%$$

$$P = \frac{36 \times 100}{545} = 6\%$$

$$P = \frac{17 \times 100}{545} = 3\%$$

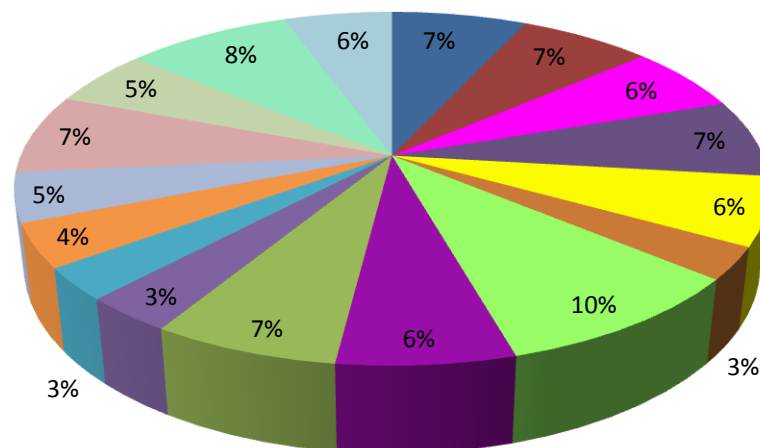
$$P = \frac{39 \times 100}{545} = 7\%$$

$$P = \frac{23 \times 100}{545} = 4\%$$

$$P = \frac{30 \times 100}{545} = 5\%$$

2. De los derechos que a continuación se te presentan, encierra el literal de los que conoces

- a) Recibir la información de becas, premios nacionales e internacionales.
- b) Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calida de los profesores no corresponde a la excelencia académica.
- c) A la cuota de escolaridad diferenciada.
- d) A gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo.
- e) A ser escuchado.
- A lalibertad y autonomía sexual.
- g) Al examen diferido.
- h) A la revisión ordinaria.
- i) A la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles.
- j) A realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5.
- k) A la consideración de calificación de cada actividad.
- l) A realizar evaluaciones orales.
- m) A la participación.
- n) A elegir y ser electo representante.
- o) A ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos.
- p) A obtener la carta de egreso inmediatamente después de obtener la calidad de egresado.
- q) No conoce ninguno



Interpretación de resultados de pregunta 2:

Los datos obtenidos muestran que la opción más común en cuanto al derecho que más se conoce de los que contempla la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador es el derecho al examen diferido, ya que, obtuvo un 10%; luego con un 8% el derecho a obtener la carta de egreso; seguido por 7% los derechos a recibir la información de becas, premios nacionales e internacionales, a denunciar ante las instancias correspondientes cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica, en seguida por, gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo, luego el derecho a la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles, y finalmente a elegir y ser electo representante, seguidamente con un 4% el derecho a la cuota de escolaridad diferenciada, a ser escuchado, a la revisión ordinaria, y otra opción fue que no conocen ningún derecho, otro derecho con 5% es a la participación, otro derecho es a realizar evaluaciones orales con un 4% y finalmente con un 3% los derechos a la libertad y autonomía sexual, a realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5, y a la consideración de calificación cada actividad.

Análisis de datos:

De los derechos contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador es al examen diferido (10%);posteriormente el derecho a obtener la carta de egreso inmediatamente después de obtener la calidad de egresado (8%); luego el derecho a recibir la información de becas, premios nacionales e internacionales, denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica, a gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo, a la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles y a elegir y ser electo representante (7% cada una); seguido por el derecho a la cuota de escolaridad diferenciada, a ser escuchado.

Conclusión: Por lo tanto se puede concluir que el derecho más conocido por los estudiantes que se encuentra contemplado en la ley Orgánica de la Universidad de El Salvador es el derecho al examen diferido.

3. ¿Consideras que el desconocimiento de tus Derechos Universitarios incide en la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?		%
Si	154	87%
No	24	13%

Datos porcentuales de pregunta 3

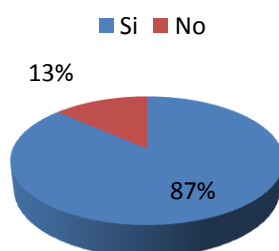
$$P = \frac{154 \times 100}{178} = 87\%$$

$$P = \frac{24 \times 100}{178} = 13\%$$

Indicador 2

Incumplimiento sobre los derechos académicos.

3. ¿Consideras que el desconocimiento de tus Derechos Universitarios inciden en tu calidad de proceso de enseñanza aprendizaje?



Interpretación de resultados de pregunta 3:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que la mayor parte de la población estudiantil, con un 87% considera que el desconocimiento de los derechos universitarios incide en su calidad de Proceso Enseñanza Aprendizaje, mientras que un 13% afirma que el desconocimiento de sus derechos no incide en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Análisis de datos: el 87% de los encuestados consideran que el desconocimiento de los derechos incide en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% consideran que el desconocimiento de sus derechos no incide en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Conclusión:

Por tanto se puede concluir que el desconocimiento de los derechos universitarios si, incide en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

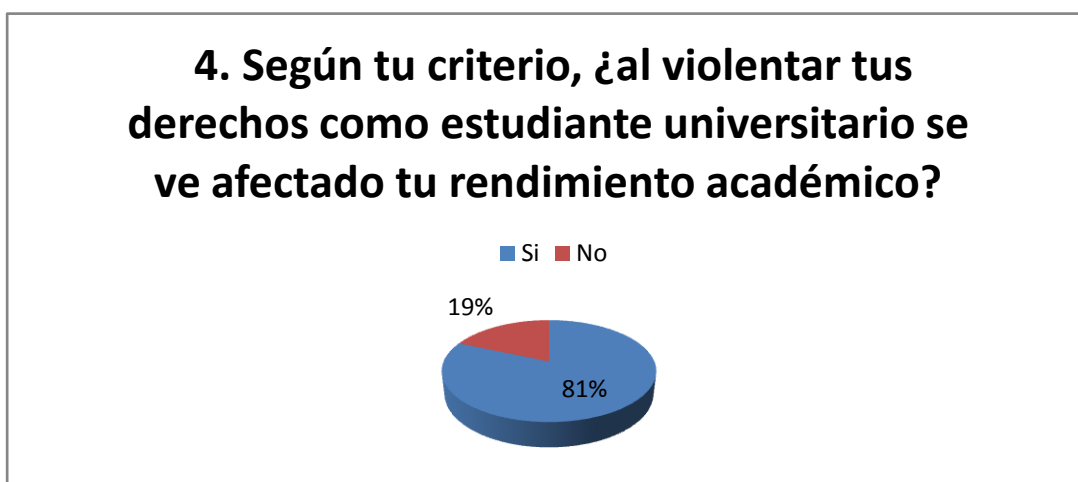
Indicador 2

Incumplimiento sobre los derechos académicos.

4. Según tu criterio, ¿al violentar tus derechos como estudiante universitario se ve afectado tu rendimiento académico?		%
Si	145	81%
No	33	19%

$$P = \frac{145 \times 100}{178} = 81\%$$

$$P = \frac{33 \times 100}{178} = 19\%$$



Interpretación de resultados de pregunta 4:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que la mayor parte de la población estudiantil encuestada se ve afectado su rendimiento académico al violentar sus derechos y se refleja con un 81% de los datos obtenidos y 19% que no se ve afectado su rendimiento académico al violentar sus derechos.

Análisis de datos:

De la población encuestada el 81% menciona que al violentar sus derechos se ve afectado su rendimiento académico y un 19% expresa que no se ve afectado su rendimiento académico al violentar sus derechos.

Conclusión:

Por lo tanto se puede mencionar que al violentar los derechos a los estudiantes universitarios estos se ven afectados en su rendimiento académico.

Indicador 3

Desconocimientos de los derechos, incidencia en el PEA.

5. Según tu experiencia universitaria, ¿cuál es el derecho universitario que más se te ha irrespetado?

A ser escuchado.	La libertad y autonomía sexual.	Revisión ordinaria.	Entrega de calificaciones en los 15 días hábiles.	Ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos.	A gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo.	A la cuota de escolaridad diferenciada.	Obtener la declaración de egresado.	A realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5.	Examen en diferido.	Recibir información de becas, premios nacionales e internacionales.	Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponden a la excelencia académica.	A elegir y ser electo representante.	No conocer los derechos
43	12	40	89	59	57	11	21	23	15	17	29	17	43
9%	3%	8%	19%	12%	12%	2%	4%	5%	3%	4%	6%	4%	9%

$$P = \frac{43 \times 100}{476} = 9\%$$

$$\frac{43}{476}$$

$$P = \frac{12 \times 100}{476} = 5\%$$

$$P = \frac{40 \times 100}{476} = 8\%$$

$$P = \frac{89 \times 100}{476} = 19\%$$

$$\frac{89}{476}$$

$$P = \frac{59 \times 100}{476} = 12\%$$

Datos porcentuales de la pregunta 5

$$P = \frac{57 \times 100}{476} = 12\%$$

$$P = \frac{11 \times 100}{476} = 2\%$$

$$\frac{11}{476}$$

$$P = \frac{21 \times 100}{476} = 4\%$$

$$P = \frac{23 \times 100}{476} = 5\%$$

$$P = \frac{15 \times 100}{476} = 3\%$$

$$\frac{15}{476}$$

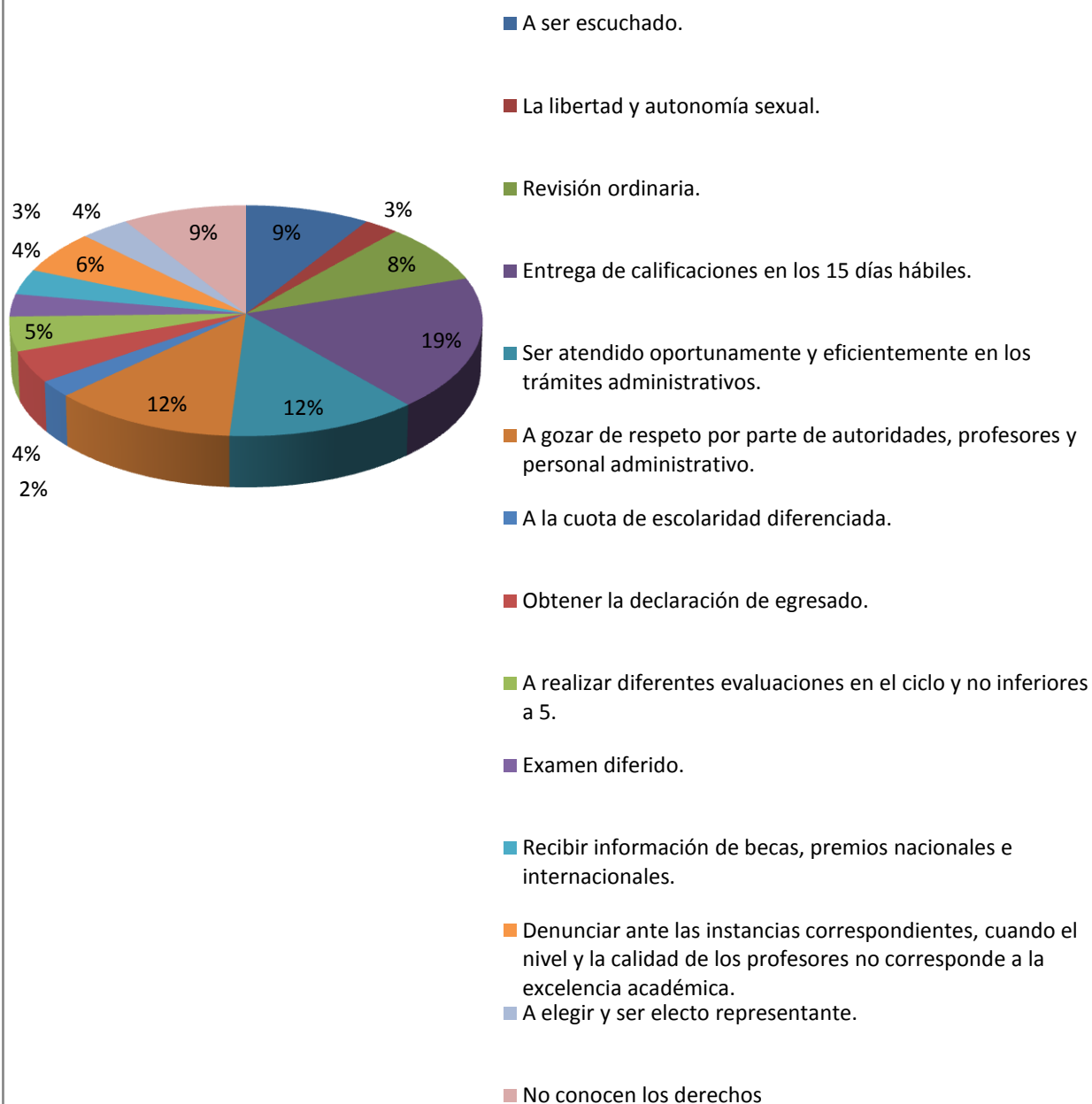
$$P = \frac{17 \times 100}{476} = 4\%$$

$$P = \frac{29 \times 100}{476} = 6\%$$

$$P = \frac{17 \times 100}{476} = 4\%$$

$$P = \frac{43 \times 100}{476} = 9\%$$

5. Según tu experiencia universitaria, ¿cuál es el derecho universitario que más se te ha irrespetado?



Interpretación de resultados de pregunta 5:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que el derecho universitario más violentado en la población estudiantil es la entrega de calificaciones en el plazo de 15 días hábiles con un 19%; con un 12% se violentan los derechos a ser atendido oportunamente y eficientemente entre los trámites administrativos, y a gozar de respeto por parte de las autoridades como, profesores y personal administrativo; en cuanto al derecho a ser escuchado se obtuvo un 9%; otro derecho irrespetado es la revisión ordinaria con un 8%, seguidamente por el derecho a denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel de calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica con un 6%; seguido por el derecho a realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5, con un porcentaje de 5%; proseguido por los derechos, a obtener la declaración de egresado, a recibir información de becas, premios nacionales e internacionales e internacionales y a elegir y ser electo representante de cátedra, con un 4%; seguidamente por el examen diferido y a la libertad y autonomía sexual con un 3%; y finalmente con un 2% el derecho a la cuota de escolaridad diferenciada.

Análisis de datos:

Del 100% de la población estudiantil encuestada el 19% manifiesta que el derecho más irrespetado es de la devolución de las pruebas en 15 días hábiles, y un 12% manifiesta que el derecho a gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo y otro 12% expresa el derecho a ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos. Un 9% que el derecho que más se le ha irrespetado es a ser escuchado y es importante mencionar que otro 9% de los estudiantes encuestados reflejaron no conocer ninguno de los derechos.

Conclusión:

Por lo cual se puede concluir que el derecho más violentado, es la devolución de las pruebas en los 15 días hábiles que estipula la ley orgánica de la Universidad.

Indicador 3

Desconocimientos de los derechos, incidencia en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

6. ¿Consideras que esos derechos se te han irrespetado por el desconocimiento de los mismos?		%
Si	70	39%
no	108	61%

$$P = \frac{70 \times 100}{178} = 39\%$$

$$P = \frac{108 \times 100}{178} = 61\%$$



Interpretación de resultados de pregunta 6:

Según los datos arrojados por el instrumento se puede afirmar que el irrespeto a los derechos universitarios es originado por el desconocimiento de los estudiantes sobre los derechos universitarios, ya que, se puede constatar con un 61%, en efecto si se ignora la existencias de los derechos no se puede exigir el cumplimiento de ellos; mientras tanto el 39% restante considera que los derechos no se irrespetan por el desconocimiento.

Análisis de datos:

El 61% de los estudiantes encuestados afirma que se les son irrespetados los derechos ya que los desconocen y un 39% expresa que el irrespeto que han sufrido los derecho no ha sido por el desconocimiento sino por temor a represarías por parte del personal docente y administrativo.

Conclusión:

Por lo cual llegamos a la conclusión de que los derechos universitarios son irrespetados a consecuencia del desconocimiento que poseen los estudiantes sobre estos.

Indicador 3

Desconocimientos de los derechos universitarios, incidencia en el PEA

7 ¿Según tu criterio se te irrespetan tus derechos universitarios?		%
No	49	28%
Si	129	72%

$$P = \frac{70 \times 100}{178} = 39\%$$

$$P = \frac{108 \times 100}{178} = 61\%$$



Interpretación de resultados de pregunta 7:

De la muestra encuestada se puede afirmar que, la mayor parte de alumnos exterioriza que no se le irrespetan sus derechos como estudiante universitarios lo cual se ve reflejado con un porcentaje del 72%, sin embargo el resto de la población considera que no se les irrespeta lo cual se ve manifestado con un 28% de los estudiantes encuestados.

Análisis de resultados:

El 28 % de los estudiantes encuestados confirma que sus derechos como universitarios se irrespetan dentro de La universidad, mientras que un 72 % que representa a la mayoría determina que no se da cumplimiento a estos

Conclusión:

Por lo cual concluimos que, los derechos universitarios no son respetados dentro de la institución lo cual genera una violación a los mismos.

Indicador 4

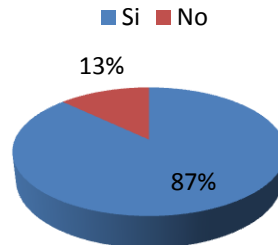
Dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje.

8. ¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?		%
Si	155	87%
No	23	13%

$$P = \frac{87 \times 100}{178} = 39\%$$

$$P = \frac{23 \times 100}{178} = 13\%$$

8. ¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?



Interpretación de resultados de pregunta 8:

Según los datos arrojados por el instrumento se puede afirmar que los estudiantes de 3°, 4° y 5° año de la Licenciatura en Ciencias de la Educación consideran que al violentarles sus derechos como estudiantes universitarios se afecta la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, lo cual se afirma con un 87%, mientras que un 13% consideran que esto no afecta su proceso.

Análisis de datos:

Más de la mitad de los encuestados 87% expresan que al violentar los derechos universitarios se ve afectado el proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% que no se ve afectado su proceso de enseñanza.

Conclusión:

Por lo cual concluimos que a mayor violación de los derechos universitarios en algunos casos se verá afectado el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Indicador 4

Dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje.

9. ¿Consideras que la transgresión a tus derechos universitarios por parte de algunos docentes influye en la calidad de tu proceso enseñanza aprendizaje?		%
Si	158	89%
No	20	11%

$$P = \frac{158 \times 100}{178} = 89\%$$

$$P = \frac{20 \times 100}{178} = 11\%$$



Interpretación de resultados de pregunta 9:

Los resultados obtenidos reflejan que la transgresión a los derechos universitarios por parte de los docentes influye en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, lo cual se verifica con un 89% no obstante un 11% considera la transgresión a estos no afecta la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Análisis de datos:

Los resultados anteriores demandan una pronta intervención de las entidades correspondientes a la protección de los derechos universitarios para garantizar un cumplimiento de estos y mejorar el ambiente en el que se desarrolla el PEA, ya que un 89% de los estudiantes encuestados manifiesta que la transgresión a sus derechos por parte de los docentes influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, y un 11% expresa que la transgresión de estos no influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje.

Conclusión:

Por tanto la transgresión a los derechos por parte de algunos docentes a los estudiantes influye negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los mismos.

Indicador 5

Deterioro de la Calidad Educativa.

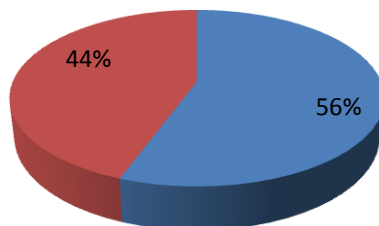
10. ¿Consideras que existe incumplimiento de las evaluaciones reflejadas en el programa al inicio del ciclo y al final de este?		%
Si	99	56%
No	79	44%

$$P = \frac{99 \times 100}{178} = 56\%$$

$$P = \frac{79 \times 100}{178} = 44\%$$

10. ¿Consideras que existe incumplimiento de las evaluaciones reflejadas en el programa al inicio del ciclo ?

■ Si ■ No



Interpretación de los Resultados de pregunta 10:

Según los resultados se puede afirmar que existe un incumplimiento en el desarrollo de evaluaciones reflejadas en el programa de estudio entregado al inicio de cada ciclo. En efecto el 56% del estadístico obtenido lo demuestra sin embargo un 44% expresa que hay un cumplimiento de las evaluaciones reflejadas en los programas presentados al inicio del ciclo.

Análisis de Datos:

Como se puede observar el 56% de los estudiantes considera que existe un incumplimiento en las evaluaciones reflejadas en los programas entregados al inicio de ciclo. Mientras que un 44% considera que se cumple con las evaluaciones en el programa al inicio de ciclo.

Conclusión:

Por tanto se comprueba que existe un incumplimiento en las evaluaciones reflejadas en los programas presentados al inicio del ciclo.

Indicador 5
Deterioro de la Calidad Educativa.

11. ¿Te devuelven tus pruebas escritas en el tiempo estipulado de 15 días?		%
Si	80	45%
No	98	55%

$$P = \frac{80 \times 100}{178} = 45\%$$

$$P = \frac{98 \times 100}{178} = 55\%$$



Interpretación de los Resultados de pregunta 15:

Como se puede observar, los resultados obtenidos muestran que las pruebas escritas no son devueltas en el tiempo estipulado, ya que un 55% lo expresa en los datos obtenidos, mientras tanto un 45% exteriorizan que si les son devueltas sus pruebas escritas en el tiempo estipulado.

Análisis de Datos

El resultado más alto que se obtuvo es del 55%, los cuales consideran que las pruebas escritas no son devueltas en el tiempo establecido en la ley orgánica; el 45% exterioriza que las pruebas escritas les son devueltas en los 15 días hábiles.

Conclusión:

Por lo cual se comprueba que las pruebas escritas no son devueltas en el tiempo estipulado ya que los estudiantes manifestaron no recibir pruebas durante el ciclo.

Indicador 5

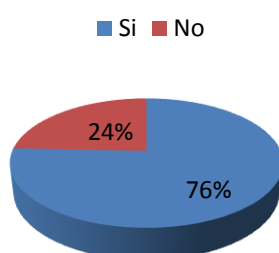
Deterioro de la Calidad Educativa.

12. Según tu criterio ¿la violación a tus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?		%
Si	136	76%
no	42	24%

$$P = \frac{136 \times 100}{178} = 76\%$$

$$P = \frac{42 \times 100}{178} = 24\%$$

12. Según tu criterio ¿la violación a tus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de tu proceso de enseñanza



Interpretación de los resultados de pregunta 12

Los datos obtenidos muestran que los estudiantes de Ciencias de la Educación, ven deteriorada la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje la cual es generada por la violación a sus derechos académicos esto se confirma con 76% obtenido en la población encuestada, no obstante ha este resultado un 24% razona que la calidad de su proceso no se ve estropeado.

Análisis de Datos

En los resultados obtenidos se puede observar que el 76% de los estudiantes consideran que la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que un 24% considera que la violación a sus derechos académicos y evaluativos no deteriora la calidad de su proceso de enseñanza.

Conclusión:

Se concluye que la violación de los derechos académicos y evaluativos deteriora, la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes la licenciatura en educación.

Indicador 5

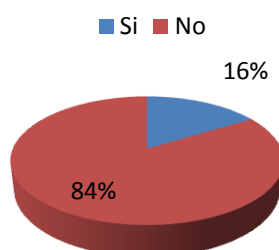
Deterioro de la calidad educativa

13. ¿Según tu experiencia se cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a principio de ciclo?		%
Si	29	16%
No	149	84%

$$P = \frac{29 \times 100}{178} = 16\%$$

$$P = \frac{149 \times 100}{178} = 84\%$$

13. ¿Según tu experiencia se cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a principio de ciclo?



Interpretación de los Resultados de pregunta 13:

Los resultados obtenidos, refleja que no se cumplen con las evaluaciones contempladas en los programas de estudio entregados al inicio del ciclo. Esto se afirma con un 84% pero un 16% considera que no.

Análisis de Datos:

Según los datos obtenidos en esta interrogante, demuestran que el 16% de los estudiantes consideran que los docentes si cumplen con las evaluaciones establecidas en los programas de estudio presentados al inicio de ciclo, mientras que un 84% considera que no se cumplen con las evaluaciones.

Conclusión:

Por lo tanto una parte no cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a inicio de cada ciclo

Indicador 6

Planificación y programación educativa.

14. Al no entregarte a inicio de ciclo el programa planificado por el docente ¿crees que deteriora tu proceso enseñanza aprendizaje?		%
Si	147	83%
No	31	17%

$$P = \frac{147 \times 100}{178} = 83\%$$

$$P = \frac{31 \times 100}{178} = 17\%$$

14. Al no entregarte a inicio de ciclo el programa planificado por el docente ¿crees que deteriora tu proceso enseñanza aprendizaje?



Interpretación de los Resultados de pregunta 14

Los resultados obtenidos, refleja que los estudiantes en Ciencias de la Educación ven deteriorado su proceso de enseñanza aprendizaje al no recibir el programa planificado por el docente al inicio del ciclo. Lo cual constatamos con un 83% de la población encuestada, mientras que el 17% considera que no.

Análisis de Datos

Al analizar los resultados obtenidos se puede constatar que: el 83% de los estudiantes consideran que al no entregárseles el programa de ciclo al inicio por parte del docente se deteriora su proceso de enseñanza aprendizaje y un 17% considera que no deteriora su proceso de enseñanza aprendizaje.

Conclusión:

Se concluye que con resultado mayoritario obtenido en esta interrogante indica que el proceso de enseñanza aprendizaje se ve deteriorado al no recibir el programa planificado por algunos docentes al inicio del ciclo.

Indicador 6

Planificación y Programación Educativa.

15. ¿Consideras que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de la cátedra corresponden a la calidad educativa?		%
Si	70	39%
no	108	61%

$$P = \frac{70 \times 100}{178} = 39\%$$

$$P = \frac{108 \times 100}{178} = 61\%$$

15. ¿Consideras que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de la cátedra corresponden a la calidad educativa?



Interpretación de los Resultados de pregunta 15

Los resultados obtenidos, refleja que las metodologías utilizadas por los docentes no corresponden a la calidad educativa que se pretende alcanzar según los estatutos de la Universidad. Lo cual se afirma con un 61% no obstante un 39% manifiesta que no.

Análisis de Datos

Al analizar los resultados obtenidos se puede comprobar que: el 61% de los encuestados consideran que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de las cátedras no corresponden a la calidad educativa, sin embargo

un 39% considera que las metodologías están en correspondencia a la calidad educativa.

Conclusión

Por lo tanto se comprueba que algunas metodologías utilizadas por algunos docentes no corresponde a la calidad educativa que se pretende alcanzar según los estatutos de la Universidad de El Salvador.

Análisis general

Mediante la investigación realizada sobre el tema “El conocimiento de los derechos universitarios y su incidencia en el proceso enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación del año 2011”, referente al aspecto del conocimiento sobre estos derechos se exterioriza un desconocimiento por más de la mitad de la población encuestada, lo cual confirman los datos obtenidos en las siguientes interrogantes:

¿Conoces los derechos universitarios que contempla la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador? Más de la mitad de los encuestados (52%), expresan que no conocen los derechos universitarios contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; y el (48%), consideran que conocen los derechos estipulados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador ya que manifiestan que los conocieron cursando la cátedra de Legislación.

¿Consideras que el desconocimiento de tus Derechos Universitarios incide en tu calidad de proceso de enseñanza aprendizaje?

El 87% de los encuestados consideran que el desconocimiento de los derechos incide en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% consideran que el desconocimiento de sus derechos no incide en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Así podemos afirmar de acuerdo a los datos obtenidos que el desconocimiento y la violación de estos derechos es a consecuencia de no tener información sobre ellos, lo cual influye negativamente en su proceso de enseñanza aprendizaje, ya que, el estudiante no puede hacerlos respetar por desconocerlos, por no saber donde están estipulados y cuál es el procedimiento a seguir para hacer que los cumplan, por tanto se acepta la hipótesis general **“El nivel del desconocimiento sobre los derechos universitarios incide negativamente en la calidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje del estudiantado del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación”**.

En cuanto al desconocimiento de los derechos universitarios y su incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje podemos dogmatizar que:

“A mayor desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes de tercer, cuarto y quinto año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, mayor es la incidencia en la calidad de su Proceso de Enseñanza Aprendizaje”

Lo cual demuestran los resultados obtenidos en las siguientes interrogantes:

¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?

Más de la mitad de los encuestados 87% expresan que al violentar los derechos universitarios se ve afectado el proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% que no se ve afectado su proceso de enseñanza.

¿Consideras que la transgresión a tus derechos universitarios por parte de algunos docentes influye en la calidad de tu proceso enseñanza aprendizaje?

Los resultados anteriores demandan una pronta intervención de las entidades correspondientes a la protección de los derechos universitarios para garantizar un cumplimiento de estos y mejorar el ambiente en el que se desarrolla el PEA, ya que un 89% de los estudiantes encuestados manifiesta que la transgresión a sus derechos por parte de los docentes influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, y un 11% expresa que la transgresión de estos no influye en la calidad de su proceso aprendizaje.

Respecto, al irrespeto hacia los derechos universitarios y su relación con el desconocimiento a estos podemos determinar qué: si existe irrespeto hacia estos a consecuencia del nivel de desconocimiento que poseen los estudiantes. Y podemos afirmarlo por la obtención de los datos siguientes:

¿Consideras que esos derechos se te han irrespetado por el desconocimiento de los mismos?

El 61% de los estudiantes encuestados afirma que se les son irrespetados los derechos ya que los desconocen y un 39% expresa que el irrespeto que han

sufrido los derechos no ha sido por el desconocimiento sino por temor a represalias por parte del personal docente y administrativo.

¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?

Más de la mitad de los encuestados 87% expresan que al violentar los derechos universitarios se ve afectado el proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% que no se ve afectado su proceso de enseñanza.

¿Consideras que la transgresión a tus derechos universitarios por parte de algunos docentes influye en la calidad de tu proceso enseñanza aprendizaje?

Los resultados anteriores demandan una pronta intervención de las entidades correspondientes a la protección de los derechos universitarios para garantizar un cumplimiento de estos y mejorar el ambiente en el que se desarrolla el Proceso de Enseñanza Aprendizajes, ya que un 89% de los estudiantes encuestados manifiesta que la transgresión a sus derechos por parte de los docentes influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, y un 11% expresa que la transgresión de estos no influye en la calidad de su proceso aprendizaje.

Por tanto se acepta la hipótesis “A menor nivel de conocimiento de los derechos universitarios y la normativa de estos es mayor el irrespeto que reciben por parte del profesorado, y trabajadores administrativos, incidiendo estos en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje”

Y en cuanto a cual es el derecho que más se les ha irrespetado como estudiantes podemos mencionar que ha sido del 100% de la población estudiantil encuestada el 19% manifiesta que el derecho mas irrespetado es de la devolución de las pruebas en 15 días hábiles, y un 12% manifiesta que el derecho a gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo sin embargo un 12% expresa que el derecho a ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos y finalmente Un

9% expresa que el derecho que más se le ha irrespetado es el derecho a ser escuchado por lo que es importante mencionar que un 9% de los estudiantes encuestados reflejaron no conocer ninguno de los derechos, lo cual incide negativamente en su proceso de enseñanza aprendizaje ya que al no recibir las notas en el tiempo estipulado se ven afectados negativamente pues al final del ciclo no pueden pedir una reconsideración de la nota final por haber desconocido durante el ciclo dichas calificaciones y mas peyorativo es el hecho de no conocer cuáles son sus derechos lo que no permite velar por su cumplimiento. Así también el 61% de los estudiantes encuestados afirma que se les son irrespetados los derechos ya que los desconocen y un 39% expresa que el irrespeto que ha sufrido derecho no ha sido por el desconocimiento de los mismos.

Por tanto es aceptada nuestra hipótesis: ***A menor nivel de conocimiento de los derechos universitarios y la normativa de estos, es mayor el irrespeto que reciben por parte del profesorado, alumnado y personal administrativo del departamento de Ciencias de la Educación.***

En cuanto a la transgresión de los derechos universitarios por parte de algunos docentes y su influencia en la calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje un 89% de los estudiantes encuestados manifiesta que la transgresión a sus derechos por parte de los docentes influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, y un 11% expresa que la transgresión de estos no influye en la calidad de su proceso aprendizaje.

En cuanto al incumplimiento de las evaluaciones reflejadas en el programa al inicio del ciclo, se obtuvo un porcentaje de un 56% de los estudiantes considera que existe un incumplimiento en las evaluaciones reflejadas en los programas entregados al inicio de ciclo, ya que la mayoría de estudiantes expresó que algunos docentes tienden a asignarle otro tipo de porcentaje a las actividades o cambian las actividades ya expuestas en los programas de estudio al inicio del ciclo asignando otras adicionales a esas, mientras que un 44% considera que se cumple con las evaluaciones en el programa al inicio de ciclo.

En cuanto a las evaluaciones y devolución de las pruebas escritas en el tiempo estipulado de 15 días hábiles el resultado más alto que se obtuvo es del 55%, los cuales consideran que las pruebas escritas no son devueltas en el tiempo establecido en la ley orgánica; el 45% exterioriza que las pruebas escritas les son devueltas en los 15 días hábiles.

Con respecto al criterio que los encuestados poseen referente a que si la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en los resultados obtenidos se obtuvo que el 76% de los estudiantes consideran que la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que un 24% considera que la violación a sus derechos académicos y evaluativos no deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, por tanto es aceptada nuestra hipótesis **Por el desconocimiento de los derechos universitarios por parte de los estudiantes, se les violentan los derechos académicos: de recibir un proceso enseñanza aprendizaje de calidad científica; en sus evaluaciones, sus programas de estudio, contenidos, metodología, recursos didácticos, entre otros.**

Así mismo según la experiencia de los estudiantes se les cuestiono si se cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a principio de ciclo demuestran que el 16% de los estudiantes consideran que los docentes si cumplen con las evaluaciones establecidas en los programas de estudio presentados al inicio de ciclo, mientras que un 84% considera que no se cumplen con las evaluaciones.

En la interrogante hacia los estudiantes que consiste en que si al no entregarle la inicio de ciclo el programa planificado por el docente y que si crees que deteriora su proceso enseñanza aprendizaje contestaron que el 83% de los estudiantes consideran que al no entregárseles el programa de ciclo al inicio por parte del docente se deteriora su proceso de enseñanza aprendizaje y un 17% considera que no deteriora su proceso de enseñanza aprendizaje.

En cuanto a que si los estudiantes consideran que si las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de la cátedra corresponden a la calidad educativa reflejaron que el 61% de los encuestados consideran que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de las cátedras no corresponden a la calidad educativa, sin embargo un 39% considera que las metodologías están en correspondencia a la calidad educativa.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES:

5.1.1 podemos afirmar de acuerdo a los datos obtenidos en la investigación que el desconocimiento sobre los derechos universitarios influye negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que más de la mitad de los encuestados (52%), expresan que no conocen los derechos universitarios contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; y el (48%), consideran que conocen los derechos estipulados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador ya que manifiestan que los conocieron cursando la cátedra de Legislación. Así mismo el 87% de los encuestados consideran que el desconocimiento de los derechos incide en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, y un 13% consideran que el desconocimiento de sus derechos no incide en la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

5.1.2 En cuanto al nivel de conocimiento de los derechos universitarios y el irrespeto que reciben por parte de algunos docentes y personal administrativo y su influencia en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje podemos concluir que, si, se transgreden los derechos universitarios y esto influye en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje ya que, 89% de los estudiantes encuestados manifiesta que la transgresión a sus derechos por parte de algunos docentes influye en la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, y un 11% expresa que la transgresión de estos no influye en la calidad de su proceso aprendizaje. En los resultados obtenidos se puede observar que el 76% de los estudiantes consideran que la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizajes, mientras que un 24% considera que la violación a sus derechos académicos y evaluativos no deteriora la calidad de su proceso de enseñanza

5.1.. Con respecto al criterio que los encuestados poseen referente a que si la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en los resultados obtenidos se obtuvo que el 76% de los estudiantes consideran que la violación a sus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que un 24% considera que la violación a sus derechos académicos y evaluativos no deteriora la calidad de su proceso de enseñanza aprendizaje.

5.2 RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones anteriores se recomienda lo siguiente:

5.2.1 Recomendamos conocer la normativa universitaria para lo cual se debe promover la publicidad de los derechos universitarios desde las unidades que administran el proceso de nuevo ingreso y posteriormente divulgar toda la información referente a estos iniciando con los primeros años de estudio referente a todo lo que conlleva la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador con sus respectivos reglamentos para una mayor divulgación mejorando las condiciones para un mejor desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje de los estudiantes.

5.2.2 Analizar el cumplimiento de los derechos universitarios específicamente aquellos que presentan más denuncias ante la unidad creada para cuidar el respeto de estos, generando así un ambiente de armonía entre todos los miembros de la comunidad universitaria, que le permita a los estudiantes desarrollar todas sus capacidades, habilidades y actitudes adquiridas en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

5.2.3. Con respecto a la violación de los derechos académicos de los cuales goza el estudiantes y evaluativos podemos recomendar que exista una masiva promoción y conocimiento de los que son los derechos universitarios, a que estas sujeto como estudiantes al igual de lo que gozan al pertenecer como alumnos y alumnas de la Universidad de El Salvador para lograr y mejor desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

BIBLIOGRAFÍA

1. López Carrillo, Boanerges. (2011). "Recopilación de Legislación Universitaria y sus Reformas". Final Av. Mártires, estudiantes del 30 de julio, San Salvador: Taller Imprenta Universitaria UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.
2. León Tejada, Francisco Antonio (Comp.).(2000).Generalidades de los Derechos Humanos. Trabajo de Grado Universitario. El Salvador: Universidad de El Salvado. Autor: Boletín parlamentario del día 26 de mayo de 2008.
3. <http://www.monografias.com/trabajos13/hisinde/hisinde.shtml>.
4. Generalidades de los Derechos Humanos. (2000). (Pág.1). Universidad de El Salvador. El Salvador.
5. [http://derecho.laguia2000.com/parte-general/derechos-de-la-primera-generación](http://derecho.laguia2000.com/parte-general/derechos-de-la-primera-generacion).
6. Ayala Escobar, Rolando Eliseo, Cruz López, Kenny Vanessa, Molina Amaya, Claudia Roxana (2005-2007). La promoción en la educación básica del respeto y garantía de los derechos humanos, hacia una cultura de paz y democracia, en el distrito 12 -09 de la ciudad de San Miguel. Trabajo de Grado Universitario. Universidad de El Salvador.
7. http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_del_bienestar
8. Bolaños Martínez, Raúl. (1984). "Historia III Nuestro Pasado; Las Sociedades Contemporáneas". Avenida Morelos 64 México: Editorial Lapelus Mexicana, S. A. de C. V.
9. García Méndez, E. (2004). Derechos Humanos Origen, sentido y futuro, reflexiones para una nueva agenda. Curso Interdisciplinario de Derechos

Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José Costa Rica.

10. Introducción al derecho constitucional tomo I.

11. <http://www.monografias.com/trabajos67/derecho-constitucional/derecho-constitucional2.shtml>

12. El estado social y democrático de derecho tomo IV.

13. http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_El_Salvador

14. Mata Tobar, Víctor Hugo. (2002). “Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios.” Ciudad Universitaria, San Salvador: Editorial UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

15. Informe Anual sobre el estado del respeto de los Derechos en la Universidad y el Trabajo desarrollado por el Defensor de los Derechos Universitarios.” (2002). Ciudad Universitaria, San Salvador: Autor

16. López Carrillo, Nelson B. (2011). “Recopilación de leyes para la defensoría de los derechos de los miembros de la Universidad de El Salvador”. Ciudad universitaria: San Salvador.

17. Ministerio de Educación, Documento Ley General de Educación (2000) San Salvador. El Salvador”.

18. Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador. (1989). (en Diario O.). (Tomo 304). Ciudad Universitaria: San Salvador.

19. Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador. (1994). (en el Diario O. N° 5). Tomo 326. Asamblea General Universitaria. Ciudad Universitaria: San Salvador.
20. Navarro, Rubén Edel. "La enseñanza desde una perspectiva psicológica". Veracruz, México.
21. García Zelaya, Beatriz. "Problemas de Aprendizaje". Editorial, Piedra Santa. Guatemala, 2002
22. Lemus, Luís Arturo. "Evaluación del rendimiento escolar". Editorial Kapelusz, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1973
23. Castillo, Santiago. "Curso: Evaluación y Promoción Escolar". Xalapa, Veracruz, México. Mayo, 1995.

AMENOS

INSTRUMENTO DE TRABAJO

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento que poseen los y las estudiantes del 3º, 4º y 5º año del turno matutino y vespertino de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, en cuanto a los derechos universitarios y su incidencia en la calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

Generalidades:

Edad: _____

Sexo: _____

Ciclo: _____

Año académico: _____

Indicación: responda con claridad, según tu criterio las siguientes preguntas.

1. Conoces los derechos universitarios que contempla la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Si No ¿Porqué? _____

2. De los derechos que a continuación se te presentan, encierra el literal de los que conoces:

- a) Recibir información de becas, premios nacionales e internacionales.
- b) Denunciar ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad de los profesores no corresponde a la excelencia académica.
- c) A la cuota de escolaridad diferenciada.
- d) A gozar de respeto por parte de autoridades, profesores y personal administrativo.
- e) A ser escuchado.
- f) A la libertad y autonomía sexual.
- g) Al examen diferido.

- h) A la revisión ordinaria.
- i) A la devolución de las pruebas escritas en el plazo de 15 días hábiles.
- j) A realizar diferentes evaluaciones en el ciclo y no inferiores a 5.
- k) A la consideración de calificación de cada actividad.
- l) Realizar evaluaciones orales.
- m) A la participación.
- n) A elegir y ser electo representante.
- o) A ser atendido oportunamente y eficientemente en los trámites administrativos.
- p) A obtener la declaración de egresado.

3. ¿Consideras que el desconocimiento de tus Derechos Universitarios inciden en tu calidad de proceso de enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué? _____

4. Según tu criterio, ¿al violentar tus derechos como estudiante universitario se ve afectado tu rendimiento académico?

Si No ¿Porqué? _____

5. ¿Consideras que esos derechos se te han irrespetado por el desconocimiento de los mismos?

Si No ¿Porqué? _____

6. ¿Según tu criterio se te cumplen tus derechos universitarios?

Si No ¿Porqué? _____

7. ¿Consideras que al violentar tus derechos universitarios afectan la calidad del proceso enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué? _____

8. ¿Consideras que la trasgresión a tus derechos universitarios por parte de algunos docentes influye en la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué? _____

9. Según tu experiencia universitaria, ¿cuáles son los derechos universitarios que se te han irrespetados.

10. ¿Consideras que existe incumplimiento de las evaluaciones reflejadas en el programa al inicio del ciclo?

11. ¿Te devuelven tus pruebas escritas en el tiempo estipulado de 15 días?

Si No ¿Porqué? _____

12. Según tu criterio ¿la violación a tus derechos académicos y evaluativos deteriora la calidad de tu proceso de enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué? _____

13. ¿Según tu experiencia se cumple con las evaluaciones establecidas en los programas entregados a principio de ciclo?

Si No ¿Porqué? _____

14. Al no entregarte a inicio de ciclo el programa planificado por el docente ¿crees que deteriora tu proceso enseñanza aprendizaje?

Si No ¿Porqué? _____

15. ¿Consideras que las metodologías utilizadas por algunos docentes en el desarrollo de la cátedra corresponden a la calidad educativa?

Si No ¿Porqué? _____

**“Campaña De Divulgación Y Promoción
De Los Derechos Universitarios Año
2012”**

“Campaña de divulgación y promoción de los derechos universitarios año 2012”

1. Presentación del proyecto

Presentando a la Universidad de El Salvador, que es una corporación educativa que tiene fundamentalmente fines humanos, educativos, de desarrollo, orienta al desarrollo académico, científico y humano y en base al análisis realizado en esta institución sobre el conocimiento y estudio sobre los derechos universitarios se comprobó que los derechos universitarios necesitan de una pronta divulgación amplia, sistematizada y organizada para minimizar el irrespeto de los derechos de los estudiantes y a la vez brindar conocimiento de los deberes universitarios, para ello una de las unidades que se encarga de velar por ellos es la Defensoría de los Derechos Universitarios, la cual se encarga de defender los mismos, ya sean docentes, administrativos y estudiantiles (nuestro objetivo de estudio).

En la actualidad debemos saber enfocar la necesidad de la organización institucional, su control y responsabilidad, bajo el esquema de que suelen suceder atropellos individuales o colectivos que lesionan los derechos de los sujetos mas vulnerables dentro de la comunidad universitaria, en particular no se puede negar que los estudiantes son los mas vulnerables, por lo cual la defensoría de los derechos universitarios, surge para defensa de los estudiantes ya que esos son la razón de ser de esta institución. Es importante mencionar que solo divulgando los derechos, se lograra facilitar su defensa, y justa exigencia, todo gracias al uso de los medios legales correctos tales como el arreglo directo o mediación y en caso extremo invocar lo contencioso como las instancias administrativas y judiciales, por lo tanto las autoridades universitarias según lo estipulan sus leyes internas, con el fin de trabajar por el bienestar y el desarrollo humano de la comunidad universitaria, garantizando una armonía entre los estudiantes y el personal docente y administrativo.

Así se debe educar sobre el derecho como una herramienta que debe ser usada con el propósito de lograr justicia, logrando así que su mal uso no

genere ineficiencia ni atropellos a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Es así como con esta propuesta técnica educativa pretendemos contribuir con el desarrollo de diferentes actividades como la promoción, divulgación y ejecución de talleres, charlas informativas, mesas redondas y foros acerca de los derechos universitarios, en donde se puede mencionar la creación de un buzón virtual universitario de denuncias, sugerencias y recomendaciones en contra de algunos de los miembros de la comunidad universitaria.

2. Objetivos

2.1 Divulgar los derechos universitarios a través de charlas informativas, mesas redondas, talleres, foros y conversatorios en relación a la Constitución de la República de El Salvador, sobre la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, los reglamentos disciplinarios y el reglamento interno de cada facultad.

2.2 Crear un buzón virtual universitario de denuncias o sugerencias cuando se halla agredido algún derecho de alguno miembro de la comunidad universitaria.

3. Justificación

Como investigadores a través del estudio del nivel de conocimiento sobre los derechos universitarios y su incidencia en el Proceso Enseñanza Aprendizaje de los y las estudiantes de tercero, cuarto y quinto año de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, logramos descubrir que existe un desconocimiento sobre los derechos universitarios y como resultado de esto se genera una incidencia negativa en el proceso de enseñanza aprendizaje a consecuencia del irrespeto a los derechos pertenecientes al estudiantado en este sentido los sujetos más vulnerables son los estudiantes, por lo que, es necesario desarrollar una propuesta orientada a brindar los conocimientos necesarios a la población estudiantil, como investigadores proponemos desarrollar talleres, charlas informativas, campañas de divulgación de los derechos universitarios para que los estudiantes se empoderen de la información sobre los derechos

universitarios, lo cual es importante para defenderlos justamente y con pertinencia, así también es necesaria la creación de un buzón virtual de sugerencias y denuncias el cual serviría para agilizar la comunicación, hacer denuncias a nivel público esto ayudará a reeducar a esta corporación estudiantil; por el motivo de no existir un buzón virtual de modo confidencial, lamentablemente existe una cifra oculta de hechos ilícitos no denunciados por diferentes motivos como lo es el temor a que las autoridades tomen represalias en contra de ellos abusando del poder que pueden poseer sobre los estudiantes

4. Descripción

La campaña de divulgación y promoción de los derechos universitarios se realizará en tres fases:

Primera fase:

La primera radica en la divulgación de la normativa universitaria la cual se gestionara con la defensoría para analizarla, estudiarla y discutirla con el objetivo de cualificar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje y verificar el incumplimiento de estos mismos.

Segunda fase:

La segunda fase consiste en la promoción de los derechos universitarios a través de charlas informativas, las cuales se realizaran al inicio de cada ciclo universitario con el objetivo de que todos los estudiantes estén informados, estas charlas se realizaran con el apoyo de estudiantes que estén realizando su servicio social coordinado con la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Tercera fase:

En la tercera fase, simultáneamente a la ejecución de la promoción y divulgación se creará un buzón virtual universitario de denuncias, sugerencias o recomendaciones en contra o a favor de los estudiantes universitarios, dicho buzón se creará en el portal educativo de la Universidad de El Salvador motivando a los estudiantes a realizar las denuncias correspondientes ya que podrán tener acceso al mismo de una manera segura y confidencial, dichas denuncias serán estudiadas y analizadas por personal de la defensoría

universitaria, quienes ofrecerán sus servicios profesionales asesorando de acuerdo a la necesidad de cada uno de los estudiantes fortaleciendo la prevención y reparación de los daños y prejuicios a consecuencia de los hechos ilícitos de los transgresores a los derechos universitarios.

5. Metodología

Para la primera fase:

Se coordinará con los representantes de la Defensoría de los Derechos Universitarios para la propagación de las leyes que rigen a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria, generando un convenio con dicha institución para que nos permita a través de una gestión administrativa y en conjunto con la imprenta universitaria la distribución de crípticos, panfletos y otros ejemplares que contengan la normativa y los derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria de manera resumida y concreta, los cuales serán entregados a los integrantes de la comunidad universitaria especialmente a los estudiantes de nuevo ingreso al inicio de cada ciclo académico.

Para la segunda fase:

Se coordinará con la Defensoría de los Derechos Universitarios la capacitación a los estudiantes que se encuentren en la etapa de su servicio social, para posteriormente desarrollar las charlas informativas, talleres, mesas redondas, foros y conversatorios en relación a los derechos y deberes universitarios, las cuales se llevarán a cabo al inicio de cada ciclo académico, estas charlas se realizarán en cada aula de todas las cátedras, en donde todo el alumnado tendrá la oportunidad de aclarar dudas o inquietudes y al final de estas charlas y conversatorios se entregará el material a fin de que los estudiantes se informen y manejen toda esta información.

Tercera fase:

Se creará un buzón virtual en la página web de la universidad de El Salvador al cual tendrán acceso todos los integrantes de la comunidad universitaria, el cual tendrá botones de vínculos hacia diferentes apartados, uno de ellos es de sugerencias, así mismo uno que permita acceder a los diferentes formatos para

cualquier procedimiento legal con el fin de agilizar la comunicación y hacer las denuncias a nivel publico.

Recursos

Recursos Materiales	Precio Unitario	Cantidad	Total
Boletines	\$ 0.15	2000	\$ 300.0
Banners	\$ 12.00	9	\$ 108.00
Carteles	\$ 2.00	18	\$ 36.00
Lápiz	\$ 0.20	50	\$ 10.00
Papel Bond Resma	\$ 5.00	2	\$ 10.00
Pilots	\$ 1.25	10	\$ 12.50
Papelógrafos	\$ 0.20	100	\$ 20.00
Tirro	\$ 0.75	10	\$ 7.50
Folders	\$ 0.12	50	\$ 6.00
Fasteners	\$ 0.12	50	\$ 6.00
Total	\$ 21.79	2299	\$ 516.00

Recursos Humanos	Precio	Cantidad	Total
Especialistas en el área de Derecho Universitario	Coordinación del Departamento de Educación con la Defensoría de los Derechos Universitarios	2	2
Estudiantes de Servicio Social	0	3	3
Total Capacitados	0	0	5

Agenda

1) Cronograma de actividades.

Actividades a desarrollar	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Coordinación con representante de la Defensoría de los Derechos universitarios	X			
Coordinación de impresión de materiales didácticos con la imprenta universitaria.	X			
Coordinar con la unidad de proyección social para ejecutar programa de divulgación de los derechos universitarios.	X			
Capacitación a estudiantes de servicio social.		X		
Desarrollo de talleres y charlas informativas.			X	X
Creación del buzón virtual de denuncias universitarias.		X		

**“Campaña de divulgación de los derechos universitarios
año 2012”**

Universidad de El Salvador

Facultad de Ciencias y Humanidades

Contenido: Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.		
Objetivo: conocer los derechos y deberes universitarios contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y relacionarlos con los derechos y deberes de la Constitución de la República de El Salvador.		
Tiempo: 4 horas		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal
Constitución de la República de El Salvador. Ley orgánica de la Universidad de El Salvador. Reglamentos Internos y Disciplinarios de la Universidad de El Salvador.	Exposición general de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y sus normativas que lo constituyen. Socialización de los diferentes reglamentos disciplinarios que rigen dentro de la universidad.	Compresión, conocimiento, análisis y empoderamiento de los diferentes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.